



**AGENCIA DE RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



MANUAL OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

**PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –
PDET**

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO



Agencia de Renovación del Territorio
SEGUNDO RAUL DELGADO GUERRERO
Director General

JORGE ENRIQUE GARCIA RINCON
Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos

Miguel Andres Mera Delgado
Subdirector de Infraestructura y Hábitat

Lilian Yaneth Rodriguez Florez
Subdirector de Desarrollo Económico

Sandra Jazmin Benavides
Subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social

Silvia Juliana Becerra Ostos
Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible



www.renovacionterritorio.gov.co
@renovacionCo / @renovacionterritoriocol / @renovacion.territorio

MI-EEP-05. V4 Manual operativo para la
estructuración de proyectos DEEP
Documento aprobado: 29-dic-2023



GLOSARIO DE TÉRMINOS

INICIATIVA: Se refiere a la priorización de las necesidades de transformación de sus territorios plasmada por las comunidades, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, grupos étnicos, víctimas, sociedad civil, sector privado, academia, gobiernos municipales y departamentales, entre otros actores, en 16 Planes de Acción para la Transformacional Regional-PATR con un total de 32.808 iniciativas que representan la construcción de una visión de desarrollo conjunta.

CARACTERIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS: Es preciso señalar que la amplitud de las iniciativas no permite, en muchos casos, identificar el alcance real de las intervenciones que se realizan en territorio. Por esta razón, a través del PME se caracterizan estas iniciativas para convertirlas en proyectos con el fin de determinar cuáles de estos se podrían estructurar en el corto, mediano y largo plazo.

ESTRATEGIA NACIÓN TERRITORIO: La ART diseñó esta estrategia con el objetivo de impulsar el cumplimiento de iniciativas de los PDET en los 170 municipios bajo la comprensión de que la implementación debe ser un esfuerzo conjunto de articulación y coordinación entre las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales, donde también los actores privados y la cooperación internacional se suman a este ejercicio. La estrategia Nación Territorio cuenta con dos escenarios de coordinación donde se propicia el diálogo para la implementación de los PDET: i) Sesiones Institucionales de impulso a los PDET y ii) Mesas de impulso y mesas bilaterales.

PLAN DE TRABAJO: El plan de trabajo de la estrategia Nación Territorio es una herramienta donde se compila el barrido de identificación de proyectos en cada subregión, los cuales aportan al cumplimiento de las iniciativas de los PDET establecidas en los PATR. Este plan cuenta con 8 estados diferentes que muestran la dinámica de las iniciativas y los proyectos y, por tanto, de la consecución de los objetivos. El escenario de construcción del plan de trabajo son las mesas de impulso por pilar en cada una de las subregiones, mediante un ejercicio técnico.

SESIONES INSTITUCIONALES DE IMPULSO A LOS PDET: Es un escenario subregional presidido por el consejero Presidencial para la Consolidación y la Estabilización al que asisten los alcaldes, gobernadores, líderes de mesa, moderadores nacionales y ART, en donde se presentan los avances del plan de trabajo.

MESAS DE IMPULSO Y MESAS BILATERALES: son escenarios de tipo técnico donde se hace seguimiento detallado al plan de trabajo y a los proyectos incluidos en el Plan de Trabajo de las sesiones institucionales. En estas mesas de trabajo se revisa cada uno de los proyectos y se hace seguimiento a la gestión de cada entidad en todos los niveles de gobierno. Las mesas bilaterales se realizan con el fin de discutir o revisar temas específicos que tienen que ver con proyectos del Plan de Trabajo, el plan de trabajo o los cuellos de botella específicos.

PROYECTO: Un proyecto se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo





que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA): De acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, la Metodología General Ajustada es una herramienta informática de acceso vía internet (MGA WEB) que ayuda de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública.

FORMULACIÓN: El proceso abarca aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de la más adecuada (Fuente: Documento Guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos DNP)

ESTRUCTURACIÓN: Comprende un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos. (Fuente: Documento Guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos DNP)

COOPERANTE: Entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que apoyan técnica y/o financieramente los programas y proyectos.

SECTOR PRIVADO: Son las empresas de tipo comercial, no gubernamentales.

PDET: Son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral –RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados.

PATR: Son los Planes de Acción para la Transformación Regional y se usan como instrumento que materializa la planeación a diez años, y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico, planes agendas e iniciativas.

PERFIL DE PROYECTO: Es una descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertinencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará.

FICHA DEL PROYECTO: Es el documento establecido a partir del ejercicio de los PATR regional, para registrar algunos elementos base para la formulación de proyectos.

BANCO DE PROYECTOS: Herramienta de planeación conformada por un sistema de





procesamiento de información para el registro y verificación del estado de un proyecto.

ESTRUCTURACIÓN: Colleva al cumplimiento de una serie de fases de organización del proyecto, con el fin de determinar si se trata de una iniciativa que fomente la generación de ingresos y el desarrollo rural de las comunidades y territorios, teniendo en cuenta la información necesaria para la toma de decisiones sobre la viabilidad técnica, institucional, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

MARCO LÓGICO: Es una herramienta que facilita el proceso de formulación, diseño y ejecución de proyectos, brindando una estructura que permite la planificación en general.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Define los lineamientos del plan de gobierno nacional, presentado por el Presidente de la República para el crecimiento y mejoramiento de país, en este documento se determina los procesos necesarios para cumplir con las metas propuestas. El plan debe ser aprobado por el Congreso al iniciar el gobierno. La estructura general del Plan de Gobierno contiene: diagnóstico o evaluación de la situación al iniciar el gobierno, las líneas estratégicas y el plan de inversiones.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: Es la estrategia de gestión determinada a nivel departamental donde se expone el plan de gobierno del gobernador electo, esta debe estar alineado con políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Es la herramienta de programación donde se establece la gestión municipal, el Plan de Desarrollo Municipal debe estar alineado con las políticas, lineamientos y metas del Plan Departamental de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN DE VIDA: Es el instrumento de planeación de las comunidades indígenas, el cual se consolida en consenso con la comunidad y contiene: la visión política, la información sobre la comunidad, sus recursos y sus necesidades, los proyectos a futuro y su plan de acción y el posicionamiento de la comunidad.

PLAN DE ETNODESARROLLO: Los Planes de Etnodesarrollo se construyen con las comunidades afrodescendientes y en ellos se plantean las expectativas de cambios respecto a la comunidad y el territorio en el que conviven, Los Planes de Etnodesarrollo contienen la información general de la comunidad y sus políticas, los proyectos a futuro y los planes de acción.

PLAN DEL BUEN LARGO CAMINO: Es el instrumento de planeación del pueblo Rrom, en donde se generan advertencias, diagnósticos y propuestas propias frente a los diversos problemas económicos, sociales o ambientales que padecen estas poblaciones. Uno de los elementos principales que contribuye a este tipo de procesos es dar a conocer las apuestas actuales que una comunidad ha suscrito (o pretende suscribir) en el marco de estos planes.





PLAN MAESTRO DE ESTRUCTURACIÓN (PME): El principal objetivo del PME es generar insumos para planificar la estructuración de proyectos de infraestructura rural, resultantes de la caracterización de las iniciativas contempladas en los 16 PATR, teniendo en cuenta los niveles de complejidad y diferentes criterios que determinan la estructuración de los proyectos.

OFERTA DEL PROYECTO: En la estructuración de proyectos se definen las necesidades de los productos que se ofrecería a la comunidad, una vez ejecutado el proyecto, teniendo en cuenta estas necesidades, se evalúa la existencia actual de estos productos.

DEMANDA DEL PROYECTO: A partir del análisis de la oferta del proyecto y de la existencia los productos que ofrece la implementación, se define la demanda que existe y así se establece la necesidad de la comunidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

RIESGO: Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.

IMPACTO: Es la magnitud de la consecuencia una vez que ocurra alguna acción que materialice alguno de los riesgos.

PROBABILIDAD: Son las posibilidades que ocurrán acciones que materialicen algún riesgo.

DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL: Es un proceso continuo de transformación económica, social, institucional y ambiental de la población rural y su territorio, que se logra mediante la acción participativa articulada y coordinada de los actores locales con la institucionalidad pública y privada, para hacer uso sostenible y competitivo de los recursos y capacidades endógenas del territorio, a fin de lograr un aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

ENFOQUE DIFERENCIAL: es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población o comunidad, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país.

GRUPOS ÉTNICOS: Son comunidades Indígenas, afrodescendientes y gitanos (Pueblo Rrom) que comparten rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y





control social propios que los diferencian de otras comunidades. Se distinguen y reconocen por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos.

PUEBLO RROM. El pueblo gitano o Rrom hace parte de la diversidad étnica y cultural de la nación y de acuerdo con sus elementos, valores culturales y étnicos se considera como un pueblo que posee características propias que los diferencian de otros y del resto de la sociedad mayoritaria: no reconocen un territorio como propio, poseen un idioma llamado Rromanes, son patrilineales y patrilocales. Siguen una ley llamada Kriss Rromani y tienen conceptos de tiempo y lugar de acuerdo a usos y costumbres ancestrales.

GRUPOS INDÍGENAS. Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social, jurídica y política propia; están constituidos por agrupaciones homogéneas que comparten creencias, tradiciones y cosmogonías propias vinculadas al territorio.

COMUNIDADES NEGRAS. Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

CONSEJOS COMUNITARIOS: Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario. (Art. 3 Decreto 1745/95).

SUJETO COLECTIVO DE DERECHOS. Las comunidades de los grupos étnicos son sujetos colectivos autónomos y no una simple sumatoria de sus miembros como individuos. Los individuos que integran una comunidad de un grupo étnico se identifican y reconocen en ella en tanto sociedad con un origen común, con ordenamientos y estructuras propias en los campos jurídico, político, económico, social y cultural, que en forma integral garantizan su propia pervivencia como grupo humano diferenciado.

INTEGRIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y SOCIAL. Es el conjunto de valores, creencias, actitudes y conocimientos de una forma de vida y un particular modo de ser y de actuar en el mundo que garantizan la pervivencia¹⁰ de determinado grupo humano.

RESGUARDO INDÍGENA. Institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad colectiva, posee su





territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, por una organización ajustada al fúero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

TERRITORIOS INDÍGENAS. Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales. Son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

AUTORIDAD TRADICIONAL. Son los miembros de un pueblo o una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

CABILDO INDÍGENA. Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

CONSULTA PREVIA: La consulta previa es un mecanismo de participación de los grupos étnicos, instaurado en el país por medio de la radicación del Convenio 169 de la OIT, dicho proceso se ha transformado en un medio trascendental en el relacionamiento de estas comunidades y más importante aún en un medio para la protección de esos derechos, por este motivo, la Corte ha identificado que el derecho fundamental a la participación de las comunidades étnicas se ha hecho efectivo a través de la consulta previa, haciéndola una manifestación de este derecho.

MECANISMO ESPECIAL DE CONSULTA: instrumento adoptado en cumplimiento del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, que establece que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada en territorios de comunidades étnicas, deberán contemplar un “Mecanismo Especial de Consulta – MEC” para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los grupos étnicos. En consecuencia, el Decreto 893 del 2017, contempla dicho mecanismo como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR, a partir del respeto de su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	11
2. ANTECEDENTES	16
3. CONTEXTO	17
3.1. INSTITUCIONAL	17
3.2. CONCEPTUAL	19
3.2.1. ANTECEDENTES DE LAS INICIATIVAS	19
3.2.2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS	21
4. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN	22
4.1. OBJETIVO GENERAL	22
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
4.3. ÁREA GEOGRÁFICA DE INTERVENCIÓN	22
4.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	23
5. RUTA OPERATIVA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	24
5.1. CLASIFICACIÓN DE INICIATIVAS	24
5.2. PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS	25
5.2.1. SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA VISITA DE VERIFICACIÓN	26
5.2.2. VISITA DE VERIFICACIÓN	27
5.2.3. MECANISMO ESPECIAL DE CONSULTA	28
5.2.4. CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE CONSULTA PREVIA	30
5.2.5. SELECCIÓN DE INICIATIVAS A ESTRUCTURAR.	31
5.3. ESTRUCTURACIÓN	32
5.4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	35
5.5. POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO	35
5.5.1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN – PGN	35
5.5.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	36
5.5.3. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	36
5.5.4. RECURSOS PROPIOS ENTIDADES TERRITORIALES	38
5.5.5. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	38





6. GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

39

6.1. REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	40
6.1.1. DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS GENERALES PARA TODO TIPO Y ETAPAS DEL PROYECTO	41
6.1.2. PROYECTOS DE PRE- INVERSIÓN: DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	44
6.1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN – DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	45
6.2. IMPLEMENTACIÓN MARCO LÓGICO	73
6.2.1. ANTECEDENTES	73
6.2.2. PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO LÓGICO	74
6.2. CONSULTORES Y CONTRATISTAS	89
6.2.1. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	92
6.3. ENTIDADES TERRITORIALES Y COOPERANTES	96
6.4. ART	100
6.4.1. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	102



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Renovación del Territorio – ART creada mediante el Decreto 2366 de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. Su misión es “*coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país*”.

Mediante el Decreto ley 893 de 2017 se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados, estableciendo que los mismos serían coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio, estableciendo la cobertura geográfica en 170 municipios contenidos en 16 Subregiones PDET.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, en el marco del cual se creó la Hoja de Ruta Única como una herramienta de articulación para garantizar la acción en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto-ley 893 de 2017, cuya coordinación corresponde a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de la Renovación del Territorio.

Con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Hoja de Ruta Única la Agencia de Renovación de Territorio - ART, se expidió el Decreto 1223 de 2020, por medio del cual se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio con el fin de precisar sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia, así: i) La Dirección de Estructuración de Proyectos se denominará Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos; ii) La Subdirección de Reactivación Económica se denominará Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social; iii) La Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural se denominará Subdirección de Infraestructura y Hábitat; iv) La Subdirección de Proyectos Productivos se denominara Subdirección de Desarrollo Económico; v) La Subdirección de Proyectos Ambientales y Forestales se denominará Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible; entre otras modificaciones:

Dependencia	Funciones
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET.



Dependencia	Funciones
	<ol style="list-style-type: none">2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros.5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia.7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera.9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social	<ol style="list-style-type: none">1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS.





Dependencia	Funciones
	<ol style="list-style-type: none">3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social.4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social.5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social.6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social.7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social.8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
Subdirección de Infraestructura y Hábitat	<ol style="list-style-type: none">1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.3. Proponer para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.





Dependencia	Funciones
Subdirección de Desarrollo Económico	<p>7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.</p> <p>8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos para la reactivación económica y la producción agropecuaria, y el derecho a la alimentación, a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, incluidos aquellos que se deriven del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS en coordinación con el área competente.</p> <p>2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS.</p> <p>3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente.</p> <p>4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos desarrollo económico.</p> <p>5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente.</p> <p>6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.</p> <p>7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de desarrollo económico como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.</p>





Dependencia	Funciones
Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible	<p>8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo y de las iniciativas ambientales a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.</p> <p>2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible en los territorios PDET-PNIS.</p> <p>3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</p> <p>4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</p> <p>5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</p> <p>6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.</p> <p>7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.</p> <p>8. Proponer y ejecutar acciones para la gestión de información geoespacial que permite la incorporación de aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales para la toma de decisiones en los procesos de estructuración y ejecución de proyectos.</p> <p>9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p>





En virtud de lo anterior, el presente manual describe el proceso operativo que la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART realiza para la materialización de las iniciativas definidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, desde la revisión y validación preliminar de las mismas, hasta la estructuración de las alternativas de solución. Así mismo, el documento contiene los lineamientos e instrumentos metodológicos establecidos para la estructuración y gestión de proyectos.

El principal objetivo es evidenciar los procedimientos internos que se deben surtir para iniciar la formulación de las iniciativas que salen de los procesos participativos surtidos en las tres fases en el territorio y que quedan consignados en los PATR.

Para la estructuración de proyectos de enfoque étnico se requiere la coordinación y articulación con las entidades nacionales, territoriales y autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

2. ANTECEDENTES

En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en adelante: “el *Acuerdo Final*”, se estructura como parte de la renovación del territorio los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, una apuesta a la transformación de la ruralidad, basándose en la participación de la comunidad “... Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDET deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del Acuerdo Final...”.

La estrategia de implementación de esta ruta PDET para la ART ha demandado que desde la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos – DEEP se revisen las ofertas del estado, la cooperación internacional y el sector privado que existen y preguntarse; ¿el cómo? ¿por qué? ¿y cuándo?, se interviene en los territorios donde existe más pobreza, afectación por el conflicto armado, debilidad institucional y presencia no sólo de cultivos ilícitos sino de otras actividades ilegales.

Para esto se realizó un constante seguimiento al desarrollo del proceso PDET, en los diferentes niveles de participación de las comunidades para conocer desde los territorios como se consolidó la información para la gestión de la ejecución y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR.

Las direcciones de la Agencia de manera concertada han desarrollado la estrategia para la implementación de los PATR a través de las siguientes etapas.



3. CONTEXTO

3.1. INSTITUCIONAL

El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, es el mecanismo que busca la activación de la Reforma Rural Integral, planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz y cumplen un papel fundamental como instrumento en la planeación a corto, mediano y largo plazo en la transformación de los territorios.

Para la construcción de los PDET, la participación ciudadana es el eje fundamental y se convierte en la oportunidad que tienen las comunidades para incidir en el cambio y la transformación de sus territorios. El producto de esta planeación se materializa en los PATR - Plan de Acción para la Transformación Regional.

Estos planes, se construyen en articulación con los PMTR y otros insumos de diagnóstico, planes, agendas e iniciativas que existen en las regiones. Estos buscan consolidar una guía de ruta y una apuesta colectiva para el desarrollo de los territorios.

Figura No. 1 – Pilares que conforman los PDET



Los PDET, están clasificados en ocho pilares o temáticas, que orientan su clasificación y enfoque. La Dirección de Programación y Gestión para la Implementación - ART, define los productos de cada uno de estos pilares, los cuales permiten un mejor análisis y gestión de las iniciativas. Estos están descritos en el documento anexo.





La ruta para la construcción participativa del PDET es como se muestra a continuación:

Etapa 1 - Pre- alistamiento: Estrategia de relacionamiento territorial

La ART, establece relaciones de acercamiento y de socialización con personas, entidades y organizaciones del territorio para que participen del proceso de construcción de los PDET, e identifican las dinámicas y contextos de las comunidades.

Etapa 2 - Nivel veredal: Construcción y aprobación del Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR)

Se construyen con la comunidad las oportunidades, problemáticas e iniciativas, con el objetivo de tener una visión conjunta de lo que se requiere para mejorar su calidad de vida y reactivar su economía. Con base en esto se construye el PCTR.

Etapa 3 - Nivel municipal: Formulación del Pacto Municipal para la Renovación del Territorio (PMTR).

Esta etapa toma como insumo el PCTR, e integra la información brindada por los actores comunitarios, del gobierno territorial y sector privado para definir las iniciativas, proyectos y líneas estratégicas prioritarias para cada municipio.

Etapa 4 - Nivel sub-regional: Consolidación y aprobación del Plan de Acción para la Transformación Regional PATR.

Es la última etapa de la ruta de participación, en donde se consolida el PATR, a partir de los pactos elaborados a nivel veredal, municipal y subregional, teniendo en cuenta la información y aportes brindados por el gobierno territorial y el sector privado.

Los PATR consolidan la información recolectada en toda la ruta operativa para elaborar el documento final de planeación en cada región PDET.

Una vez cumplidos los tres momentos participativos (veredal, municipal y subregional), con sus respectivos productos, PCTR, PMTR y PATR, respectivamente, la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, consolidó las iniciativas que vienen materializadas en las fichas de identificación. Las iniciativas contenidas en el PATR se clasifican entre acciones de gestión o proyectos. De acuerdo con el ejercicio y en términos generales, se puede deducir que alrededor del 50% de las iniciativas se convierten en acciones y gestiones y el restante en iniciativas que se deben formular y/o estructurar en proyectos.

El Plan de Acción PATR entregado contiene los siguientes elementos:

- Antecedentes y justificación





- Principios orientadores
- Metodología de planeación
- Visión del territorio
- Pilares (incluyendo componente étnico)
- Diagnóstico y habilitantes de la Reforma Rural Integral
- Objetivos (general y específicos)
- Estrategia
- Acciones priorizadas
- Plan de acción
- Seguimiento y evaluación
- Rendición de cuentas y control social.

3.2. CONCEPTUAL

Como se ha mencionado, la identificación de las iniciativas fue liderado por la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación mediante el proceso participativo establecido para la construcción de los PDET. No obstante, la formulación y estructuración de los proyectos que surgen a partir del proceso, es realizado por parte de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos – DEEP, para su posterior gestión financiera y seguimiento por parte de la Dirección de Información y Prospectiva.

3.2.1. Antecedentes de las iniciativas

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, la formulación y estructuración de un proyecto debe llevarse a cabo en las fases de perfil, pre-factibilidad y factibilidad; las iniciativas producto del ejercicio participativo, deben estructurarse desde su forma más básica hasta completar los requisitos necesarios para la presentación ante cualquier fuente de financiación. De acuerdo a lo anterior y basándose en la definición de las fases de estructuración del Decreto 1082 de 2015, mencionado anteriormente y el Acuerdo 003 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías” “Comisión rectora del sistema general regalías” derogado por el Acuerdo 003 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías” que establece lo siguiente:

- **Iniciativas**

Entiéndase por “iniciativas”, la relación de actividades e ideas de solución y perspectivas de inversión que desea la comunidad y que se vienen construyendo a partir de la identificación de la problemática y necesidad que se ha manifestado en el proceso participativo (PDET).

- **Perfil**





Los perfiles deben contener información de origen secundario, como documentos acerca de proyectos similares, mercado, impacto, ubicación y beneficiarios, la información debe permitir preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular los costos y beneficios. Lo anterior también debe contener un análisis de la viabilidad legal e institucional.

Los PATR, que contengan una iniciativa que ya esté en un nivel de “perfil de proyecto” debe contener como mínimo la reunión y análisis de toda la información de origen secundario relacionada para dar cumplimiento al trámite de diligenciamiento del manual o metodología de identificación, preparación y evaluación de proyectos (Tomado del ABC de los criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública. DNP 2017).

- **Pre-factibilidad**

En la fase de pre-factibilidad, se profundiza en el análisis de la conveniencia de las alternativas, según la disponibilidad de información y el nivel de precisión requerido de acuerdo con el tipo de proyecto, haciendo uso de información primaria y secundaria para este fin. Se deben realizar estudios más exhaustivos que pueden demandar la utilización de fuentes de información primaria para complementar las existentes:

- Identificación de iniciativa
- Nombre
- Objetivos general y específico
- Alternativas de solución y análisis
- Localización (plano de localización) de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*,
- Justificación
- Estudio técnico (Diagnóstico técnico del proyecto)
- Estudio ambiental
- Estudio de riesgos
- Estudio financiero
- Análisis jurídico
- Estudio social
- Estudio organizacional
- Certificaciones correspondientes a esta fase de estructuración.

- **Factibilidad**

Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o





puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo¹.

Las iniciativas propuestas dentro del ejercicio participativo, que contengan soportes se pueden considerar proyectos (si presentan mínimo la siguiente información):

- Nombre del Proyecto
- Ubicación
- Objetivo
- Beneficiarios
- Descripción Técnica
- Pre-factibilidad
- Marco lógico
- Análisis de mercado
- Evaluación y/o sostenibilidad ambiental
- Análisis financiero
- Verificación jurídica
- Análisis social
- Análisis organizacional
- Estrategia de mercadeo
- Licencias o permisos que se requieran en el marco del proyecto
- Y demás requisitos que se establezcan dentro del Acuerdo 003 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías”, en atención a su línea de intervención y/o que se requiera por el sector.

3.2.2. Presentación de los proyectos estructurados

Las alternativas de solución a las iniciativas de la comunidad van conectadas a diferentes entidades que pueden financiar o cofinanciar los proyectos. El Departamento Nacional de Planeación – DNP tiene la herramienta informática denominada MGA que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de marco lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

En este sentido, las iniciativas se estructuran con el fin de tener los insumos necesarios (incluyendo los anexos) para incluir el proyecto en la herramienta MGA (si es necesario), requiriendo como mínimo el perfil, la pre-factibilidad y la factibilidad de cada una de las iniciativas.

Para ello se revisan los componentes técnicos, ambientales, jurídicos, económicos y estudios de mercado.

¹ Artículo 2.2.4.1.1.3.2.-Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.



Bajo estos lineamientos los proyectos deben quedar registrados dentro del banco de proyectos dando cumplimiento al artículo 10 del Decreto Ley 893 de 2017.

Teniendo en cuenta que la cofinanciación y/o ejecución de los proyectos puede darse a través de otras entidades del sector, cooperación internacional o sector público, la DEP estructura en otras aplicaciones y otras metodologías propias que apliquen a ello.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la ruta operativa de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos frente a la formulación y estructuración de las iniciativas definidas en los PATR, a partir de la identificación de las acciones y actores que intervienen en el proceso, producto del ejercicio participativo en la construcción de los PATR, hasta la entrega de los proyectos estructurados a la Dirección de Información y Prospectiva o a la respectiva entidad evaluadora, aliada o cofinanciadora.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a partir de las iniciativas del PATR de la DEEP y la DIPRO.
- Brindar orientación sobre el proceso de estructuración de proyectos, el uso de los instrumentos y su implementación.

4.3. ÁREA GEOGRÁFICA DE INTERVENCIÓN

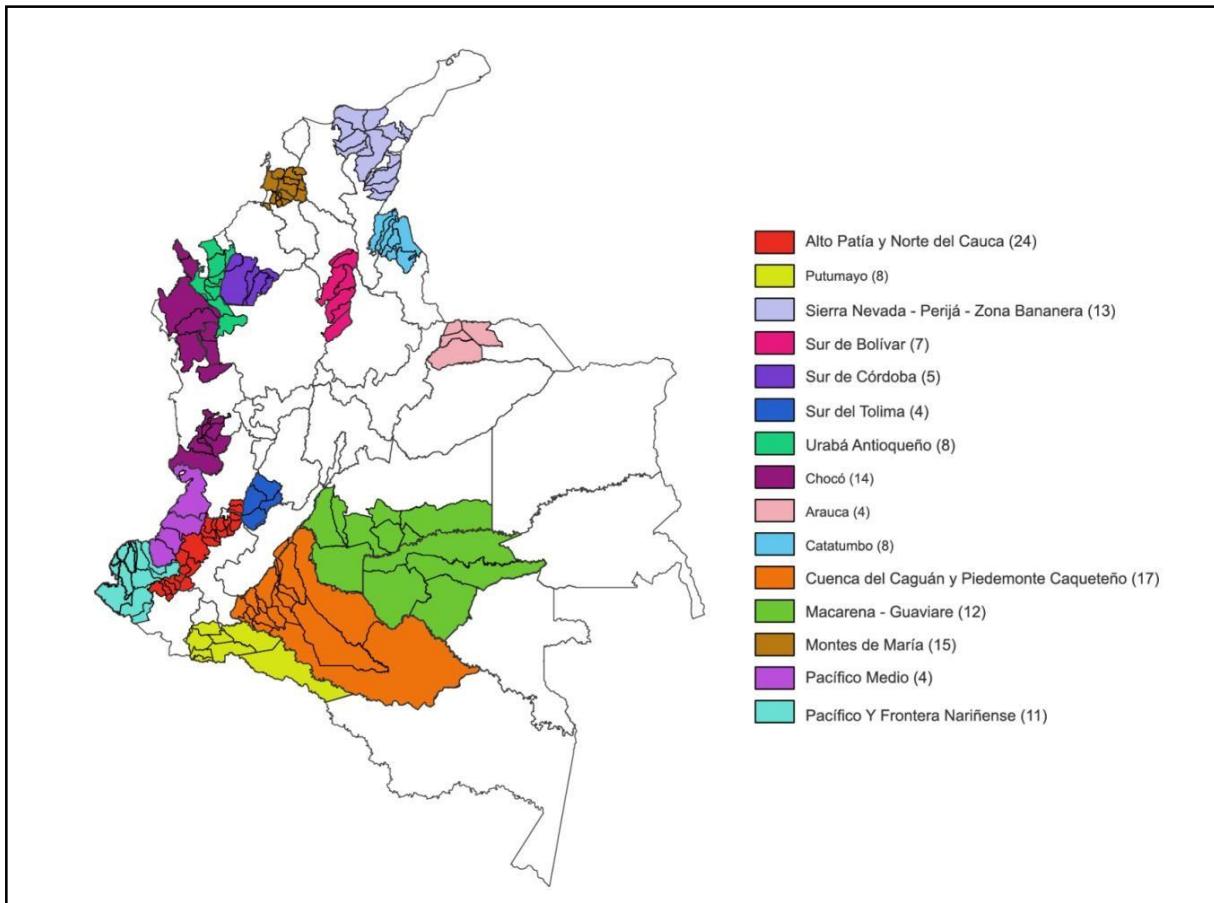
El alcance geográfico del presente manual va de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, el cual define que la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Sin embargo, se acordó priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios:

- i. Los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas.
- ii. El grado de afectación derivado del conflicto
- iii. La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión
- iv. La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

En la siguiente imagen, se presentan los territorios priorizados, los cuales son susceptibles de modificación de acuerdo a las directrices del Gobierno Nacional, y se agrupan en 16 regiones y 170 municipios (ver figura No. 3).

Figura No. 2 - Municipios y subregiones PDET





4.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Según el artículo 5º del Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, el patrimonio de la Agencia de Renovación Territorio-ART, estará conformado por: (i) los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen; (ii) los recursos provenientes de crédito interno y externo; (iii) las donaciones que reciba para sí; (iv) los recursos de cooperación nacional o internacional que reciba para el cumplimiento de sus objetivos; (v) los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades del sector y demás entidades públicas; (vi) los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de los mismos; (vii) los demás bienes o recursos que la Agencia para la Renovación del Territorio - ART, adquiera o reciba a cualquier título.

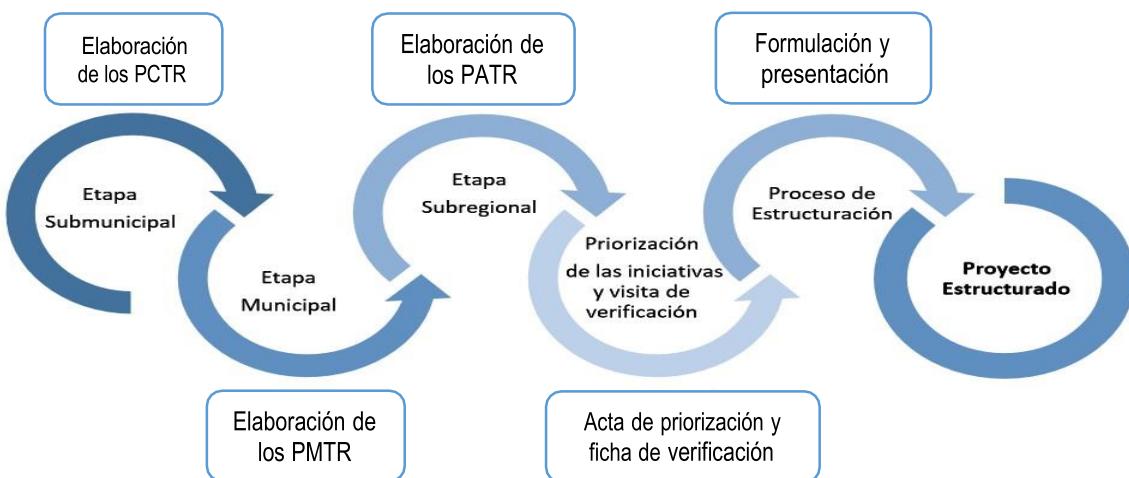
La distribución del presupuesto al interior de la ART se realiza anualmente a través de proyectos de inversión orientados a satisfacer su objeto misional. Para el caso del proceso de estructuración de proyectos, se tiene como punto de partida el presupuesto que la ART asigne anualmente al proyecto de inversión al cual está adscrito, previa gestión con diferentes fuentes de financiación.



5. RUTA OPERATIVA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Las direcciones de la Agencia de manera concertada han desarrollado la estrategia para la implementación de los PATR, a través de las siguientes etapas.

Figura No. 3 – Ruta de estructuración de proyectos



En lo que respecta a la formulación y presentación de los proyectos, se desarrollan las siguientes etapas, las cuales serán precisadas más adelante:

1. Clasificación de iniciativas
2. Priorización de iniciativas
3. Estructuración
4. Presentación del proyecto
5. Calificación y financiamiento de los proyectos
6. Gestión financiera

5.1. CLASIFICACIÓN DE INICIATIVAS

La Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, dispondrá de un equipo que tendrá como principal función revisar el PATR por subregión y analizar por pilar, sector, su pertinencia, y a partir de esto, priorizar clasificando por:

- Tipo de Iniciativa
- Estrategia
- Categoría





- Producto

En esta etapa la revisión es de carácter técnica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 893 de fecha 28 de mayo de 2017 en lo que respecta a los contenidos mínimos del PATR. Si alguno de los documentos no cumple con la información o los requisitos mínimos, serán llevados a través del grupo de análisis, a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación con la memoria justificativa, y este a su vez a la instancia responsable para la mitigación de las observaciones.

En esta etapa se delimita preliminarmente en qué tiempo se puede desarrollar la iniciativa, que puede ser a corto, mediano o largo plazo; decisión que depende del nivel de complejidad. Así mismo, se realiza la preclasificación sectorial que consiste en revisar las iniciativas de gran tamaño y cómo entregarlas al comité, quien define como es el traslado al sector de competencia.

Es importante precisar que este ejercicio no es solo de tipo técnico, si no que se debe apoyar en la información de cada una de las regiones, contenida en los PATR, la articulación con la política pública y con los desafíos del desarrollo en planes y programas en el territorio.

La dimensión territorial es esencial para la estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial y debe permitir identificar la vocación productiva, los sistemas productivos existentes, el acceso a los mercados, las vías terciarias, el acceso a servicios, las capacidades endógenas y las interrelaciones sociales, económicas e institucionales que caracterizan el territorio; para lo cual se debe partir de las estadísticas descriptivas disponibles que permitan avanzar en ejercicios multidimensionales y multivariados que incluyan las dimensiones biofísica, social, económica y territorial; los cuales permitirán identificar las áreas de mayor concentración y potencialidad de las economías rurales, donde se podrán adelantar procesos de transformación económica, social, institucional y ambiental. (OIM, Guía metodológica PIDRET 2015)

El producto de este ejercicio es una matriz con la clasificación de las iniciativas por:

1. Tipo de iniciativa
2. Estrategia
3. Categoría y
4. Producto,

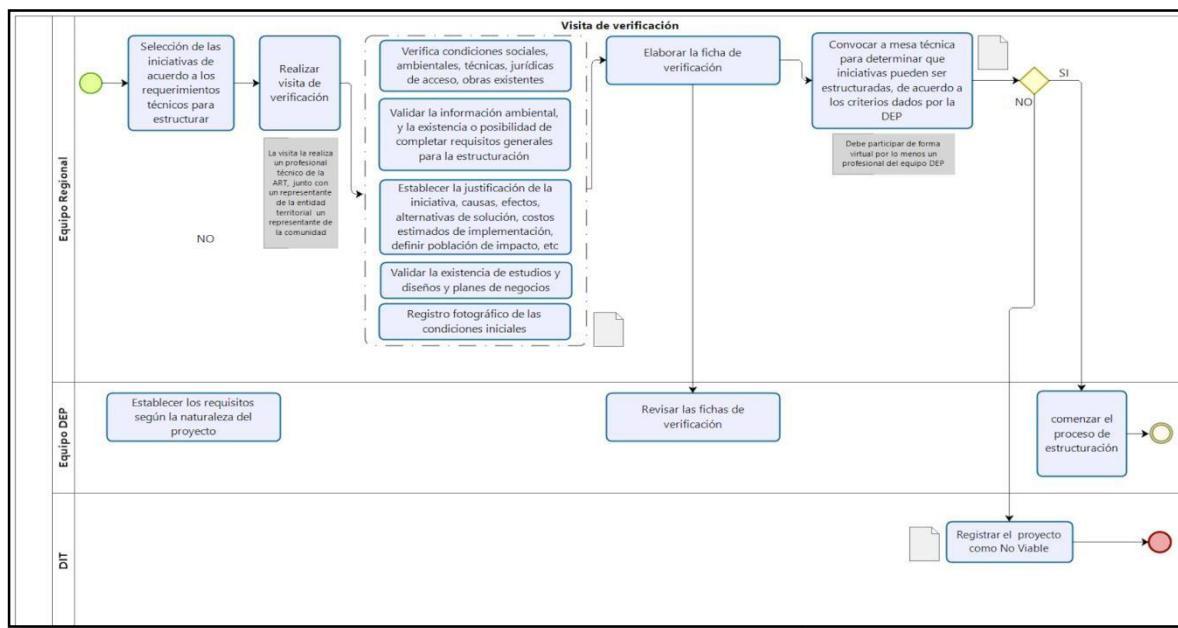
Esta información será compartida a las regionales y la DEEP de la ART.

5.2. PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS

El proceso de priorización de las iniciativas comprende desde la revisión de las iniciativas, a partir de la clasificación por la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, la selección de las iniciativas a visitar por parte de los profesionales y coordinadores de las regionales, la visita de verificación, hasta la elaboración de la ficha de visita de verificación.

Figura No. 4- Priorización de las iniciativas y visita de verificación





5.2.1. Selección de las iniciativas para visita de verificación

La Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos capacitará a los equipos regionales de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos para la estructuración de proyectos, basándose en las necesidades y requerimientos de la ART, y en común acuerdo con Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, de la siguiente forma:

- Complejidad
- Costos
- Líneas de intervención
- Gestión ante las entidades territoriales
- Tiempo de ejecución
- Alcances de intervención

De acuerdo a los productos de cada una de las iniciativas PDET, la DEP definirá los criterios de selección de acuerdo a fuente de financiación, montos presupuestales, dinámica regional en la estructuración, ejecución de iniciativas PDET y otros factores a analizar por parte de la ART, que son aplicados a las iniciativas en cada regional, con el objetivo de filtrar las iniciativas que cumplen con los lineamientos para la estructuración de la ART, adicionalmente se acordará con cada regional la creación de un criterio, que se adecúe a las condiciones especiales que se presenten en los territorios.

Los equipos regionales, deben reunirse y realizar un análisis exhaustivo de las iniciativas entregadas:

- Tipo de proyecto





- Estrategia.
- Categoría.
- Producto.

A partir de lo anterior y aplicando los lineamientos y criterios impartidos por la DEEP, se seleccionan las iniciativas que serán verificadas.

El producto de este ejercicio son las iniciativas que serán objeto de visita de verificación, las actas en las cuales se les da prioridad a las iniciativas, que deben estar firmadas por los miembros de la regional que participaron de este ejercicio y adjuntar el cronograma de las visitas de verificación.

5.2.2. Visita de verificación

Una vez realizada la selección de las iniciativas por las regionales, se programa la visita de verificación en campo, donde participan el o los representantes de la entidad territorial y de la oficina regional de la ART. Se valida y se actualiza la información para la estructuración del proyecto.

Durante la visita, el profesional regional junto con el representante de la entidad regional y la comunidad (si aplica) deben determinar las condiciones actuales del lugar de implementación de las iniciativas y las capacidades organizativa y/o asociativas de la comunidad.

Los requisitos mínimos que se deben solicitar a la entidad territorial o a la organización constituida de carácter civil o productivo son los siguientes:

Requisitos generales:

- a. Información sobre las familias beneficiarias (número, condiciones socioeconómicas, etc.), la pertinencia y justificación del desarrollo del proyecto de acuerdo a la necesidad manifestada.
- b. Diagnóstico sobre las formas propias de producción y comercialización, roles de género en la producción, aptitud del suelo, vocación productiva de las comunidades, manejo de los recursos naturales, entre otros que generen el punto de equilibrio para el desarrollo de la iniciativa.
- c. Identificar las capacidades de las organizaciones locales o territoriales acorde a las características de la iniciativa.
- d. Verificación de tipo legal, administrativo, ambiental o técnico que soporten la estructuración del proyecto.
- e. Identificar el compromiso de la comunidad, organización o entidad, de realizar las acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y/o sostenibilidad del proyecto.
- f. Verificación que el proyecto no se ejecute en zona de riesgo natural o antrópico.
- g. Verificación de la zonificación ambiental donde se pretende desarrollar el proyecto.



- h. Verificación que la localización y georreferenciación del proyecto corresponda al uso del suelo de acuerdo con lo establecido en el PBOT o EOT.
- i. Solicitar la documentación para comunidades étnicas resguardadas y/o con título colectivo. En este caso los documentos requeridos son las Resoluciones de constitución

Adicionalmente, si el proyecto se desarrolla con comunidades étnicas, durante la visita de verificación se debe establecer si el proyecto requiere la realización de consulta previa o mecanismo especial de consulta.

5.2.3. Mecanismo Especial de Consulta

Conforme al Decreto Ley 893 de 2017, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales; así mismo, los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación.

En este orden de ideas, los PATR de los PDET se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes; ahora bien, para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, se deben adoptar medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.

Por consiguiente, los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su formulación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

Así mismo, en estas regiones se deben garantizar también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

En consecuencia, el artículo 12 del Decreto Ley 893 de 2017 expresa que el Mecanismo Especial de Consulta - MEC se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR.





Así las cosas, la incorporación del enfoque étnico y el desarrollo del MEC, presuponen la voluntad e interés de ambas partes para ejecutar de manera oportuna los proyectos derivados de las iniciativas étnicas de los PATR y PDET; por ende, es imposible adelantar el MEC sin la voluntad de los pueblos y comunidades étnicas.

Los procesos de concertación y participación con los grupos étnicos comprenden una serie de elementos o principios que orientan las acciones a realizar en cada una de las fases de este proceso de dialogo con las comunidades étnicas:

- **Buena fe.** Este principio espera que se actúe con la verdad y transparencia.²
- **Información suficiente y adecuada.** Por medio de talleres de socialización las comunidades étnicas deben tener un conocimiento pleno sobre el proyecto que se pretende realizar en sus territorios.
- **Diálogo intercultural y concertación.** Busca garantizar que los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de participar, expresar y decidir sobre los asuntos que los afectan.
- **Representatividad:** Los grupos étnicos poseen diferentes formas de organización social y de gobierno, sin embargo, todas sus comunidades poseen autoridades que las representan en sus relaciones frente a la población no étnica, siendo la figura política más frecuente la de Autoridad indígena³ y el Consejo Comunitario de comunidades afrodescendientes. La interlocución directa con estas autoridades es la que asegurará la legitimidad de todo el proceso de concertación. Por esta razón es importante contar siempre con su participación y mantenerla informada.
- **Conocer procesos de planificación propia.** En los diferentes grupos étnicos se adelantan diversos procesos de planificación que han derivado en Planes de Vida, de Etnodesarrollo, del Plan del Buen Largo Camino, de Salvaguarda, de reparación Colectiva entre otros, los cuales generan advertencias, diagnósticos y propuestas propias frente a los diversos problemas económicos, sociales o ambientales que padecen estas poblaciones.
- **Generar espacios autónomos.** Se refiere a aquel espacio en el cual la comunidad, acorde a sus usos y costumbres, evalúa sus necesidades y llega a acuerdos internos sobre el accionar del proyecto.
- **Asegurar el uso de la lengua nativa.** Se deberá garantizar el derecho a los hablantes de lenguas nativas a utilizar su idioma por lo que en todo proceso se debe contar con intérpretes de manera que se asegure el entendimiento entre las partes.

² La jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus)". Así la buena fe presupone la existencia de relaciones reciprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada" Sentencia C- 1194/08

³"Entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad" (DNP, 2010).



Así las cosas y teniendo en cuenta las orientaciones para la incorporación del Mecanismo Especial de Consulta – MEC, elaboradas por la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, los proyectos, programas y planes que se pretendan realizar en los territorios étnicos deberán garantizar los derechos reforzados de la participación de las comunidades como criterios mínimos del enfoque étnico, cultural y situacional. Para ello, dentro del proceso de estructuración, es necesario tener en cuenta la siguiente ruta de gestión del diálogo.

Pasos	Ruta MEC	Alcances
1	Socialización (Acta No 1.)	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de la iniciativa priorizada para estructuración- Identificación del área de influencia del proyecto.- Identificación de las autoridades representativas del territorio.- Socialización del alcance del proyecto
2	Análisis de impactos por la ejecución del Proyecto. (Acta No 2.)	<ul style="list-style-type: none">- Análisis conjunto con las autoridades étnicas territoriales sobre: alcances, posibles impactos, beneficios y posibles afectaciones que se puedan dar posteriormente en la ejecución del proyecto.
3	Medidas de manejo de los posibles impactos en la ejecución del Proyecto. (Acta No 3.)	<ul style="list-style-type: none">- Análisis conjunto con las autoridades étnicas territoriales de medidas de manejo para los posibles impactos y afectaciones identificados en el paso 2.
4	Socialización y validación del proyecto estructurado (Acta No 4.)	<ul style="list-style-type: none">- Socialización y validación del proyecto estructurado

5.2.4. Casos en los cuales se requiere Consulta Previa

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que en la ejecución de los proyectos, se promoverá la participación de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, reconociendo las capacidades diferenciadas de las regiones y los territorios étnicos, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-730 de 2017 declaró exequible el Decreto Ley 893 de 2017, “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET” y plenamente coherente con la Constitución, el Mecanismo Especial de Consulta – MEC, sin perjuicio del derecho a la Consulta Previa que el ordenamiento jurídico reconoce a dichas comunidades en relación con las acciones, medidas y proyectos de ejecución de los PDET y los PATR.

En este contexto, para el proceso de estructuración de proyectos que no generen afectaciones directas en los territorios de las comunidades étnicas, no se requiere el proceso de consulta previa; no





obstante, Sí es necesario adelantar la ruta propuesta para Mecanismo Especial de Consulta mencionado en el punto anterior.

Teniendo claro que el Mecanismo Especial de Consulta – MEC no excluye la Consulta Previa en la ejecución de proyectos que generen afectaciones directas en las comunidades étnicas, a continuación, se hace referencia a los casos en que se debe adelantar el proceso. Entre dichos casos se enumeran los siguientes:

- Cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas o tribales (artículo 6 del Convenio 169 de la OIT).
- Antes de cualquier actividad de explotación o exploración de minerales y/u otros recursos naturales, que se encuentren en las tierras de dichos pueblos (artículo 15 del Convenio 169 de la OIT).
- Cuando sea necesario trasladar las comunidades indígenas o negras de sus tierras tradicionales a otro lugar (artículos 16 y 17 del Convenio 169 de la OIT).
- Antes de diseñar y ejecutar programas de formación profesional dirigidas a dichos pueblos (artículos 27 y 28 del Convenio 169 de la OIT).
- En caso de investigaciones para acceder a recursos genéticos y conocimiento tradicional (Ley 165 de 1994. Convenio sobre Biodiversidad).

Frente a los casos en que NO se requiere Consulta Previa se encuentran:

- Las medidas legislativas o administrativas que no afecten directamente a los grupos étnicos.
- Cuando se deban tomar medidas urgentes en materia de salud, epidemias, índices preocupantes de enfermedad y/o morbilidad, desastres naturales y garantía o violación de derechos humanos.
- Con respecto a las actividades para el mantenimiento de la malla vial existente, es necesario hacer solicitud de certificación ante la Dirección de Consulta Previa, quien determinará las actividades que, en el marco del desarrollo del proyecto vial, requieren la garantía del derecho de consulta previa.

5.2.5. Selección de iniciativas a estructurar.

La mesa técnica se realizará por cada una de las 16 sub-regiones y se conforma con la representación de la Dirección de Estructuración quien aporta el conocimiento técnico para iniciar el proceso de estructuración, y la coordinación regional de la ART, que apoya la propuesta de priorización con la información adicional y de entorno de la subregión. La mesa establece los criterios para validar y clasificar la estructuración y da traslado a la Dirección de Estructuración de Proyectos respecto a las iniciativas a estructurar. De ser necesario también solicita el cambio o ampliación de la información de la ficha de verificación.

Es necesario ser enfáticos que, en esta etapa, no es la ART quién define la metodología de estructuración, pues como es su objeto, la Agencia se encargará de articular, coordinar y presentar



los esquemas, convenios, modelos y demás instrumentos necesarios para la intervención en los territorios. La DEEP de la ART internamente según su capacidad, recursos y gestión, definirá qué tipo de proyectos estructurará y mediante qué metodología, esto a través de su equipo propio. La celeridad de la implementación de los PDET dependerá de la información soporte que contenga cada una de las iniciativas, así como la priorización que desde la región designen, en cualquier caso, estará siempre ligada a la disponibilidad de recursos, los requisitos de las entidades y la evaluación de idoneidad del operador o ejecutor de los proyectos.

5.3. ESTRUCTURACIÓN

A partir de la verificación, evaluación y selección de las iniciativas a ejecutar, se da inicio a la estructuración de los proyectos, para ello se plantea una guía, que es necesaria para dar continuidad a la ruta de formulación de los proyectos, en la que se incluyen las actividades como la forma de presentación de acuerdo a los lineamientos de la Agencia de Renovación del Territorio.

Vale la pena señalar los siguientes lineamientos básicos establecidos en el procedimiento de estructuración:

- ❖ Todos los procesos de estructuración deben adelantarse a partir de los proyectos asociados a las iniciativas identificadas en los ejercicios participativos de los PDET, registradas en los PART y priorizadas en como resultado de los instrumentos de planeación aplicados por la ART.
- ❖ En la formulación y estructuración de los proyectos se deben cumplir los lineamientos y parámetros del sector que aplique.
- ❖ En la formulación y estructuración de los proyectos se debe tener en cuenta los parámetros de cada fuente de financiación.
- ❖ Los seguimientos a la estructuración de proyectos se deben realizar de acuerdo a las estrategias y sectores.
- ❖ Los reportes de seguimientos se deben generar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ESTRUCTURACIÓN:

- Identificar los proyectos que requieren formulación y/o estructuración a partir de las herramientas de planeación asociadas a la estrategia Nación Territorio de la ART.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Identificación de los potenciales proyectos a estructurar registrados en la Estrategia de Planeación Nación Territorio con el objetivo de depurar cuales necesitan gestión para su movilización, teniendo en cuenta los tipos de proyectos registrados en los Manuales Operativos.	DEEP DIPRO Coordinaciones Regionales ART	Plan de trabajo (estrategia nación territorio) / Matrices de proyectos a ejecutar

- Validación de proyectos a estructurar.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Validación de las condiciones y características de los proyectos a estructurar. Estructuración por el equipo técnico ART (propia) Estructuración a través de terceros con recursos ART	DEEP y Coordinaciones regionales.	Actas de validación y listado de proyectos a ejecutar

- Implementar el procedimiento de contratación para la ejecución de los proyectos, según las competencias de la Dirección. (cuando aplique).*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Según la modalidad de contratación definida en la normativa y/o manuales vigentes y de acuerdo con la fuente financiación (ART o FCP), se construyen con la revisión con el GIT de Contratación misional los estudios previos y documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del proceso contractual de la entidad. (Saltar al punto 5.)	DEEP Coordinaciones regionales GIT contratación misional	Estudios previos y documentos soportes para la contratación Contrato y anexos, Pólizas, Delegación de Supervisor.

- Estructuración por el equipo técnico ART (propia).*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Definen la metodología para el proceso de estructuración. Definición de plan de trabajo para la estructuración (actividades, cronograma, responsables, actores, instancias de validación y seguimiento).	DEEP Coordinaciones regionales	Proyectos estructurados



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>Elaboran los documentos de apoyo para la formulación (cajas de herramientas – si aplica) de acuerdo a la línea de Intervención.</p> <p>Realizan capacitación equipo regional para la estructuración de los proyectos basados en los documentos de apoyo.</p> <p>Determinan los proyectos a estructurar de acuerdo a las capacidades técnicas del equipo de la ART.</p> <p>Realizan la estructuración y formulación técnica y metodológica de los proyectos por parte de los equipos regionales y/o profesionales del nivel nacional.</p> <p>Desarrollo de actividades de seguimiento a la estructuración.</p> <p>Validación de proyectos estructurados.</p>		

5. Desarrollar las actividades propias de la estructuración de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el modelo de vinculación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Desarrollar las actividades programadas en los contratos, de acuerdo con lo concertado en el cronograma de actividades del proyecto que inicie estructuración.	Ejecutor	Entregables de Acuerdo con la naturaleza de la Actividad.

6. Seguimiento a la estructuración de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el modelo de vinculación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>Realizar las actividades de supervisión, monitoreo y control periódico al desarrollo del contrato/convenio. (cuando aplique)</p> <p>Nota: Dentro del seguimiento, participar en las diferentes reuniones de socialización e identificación de avances, alertas, cambios, compromisos, toma de decisiones que haya a lugar.</p>	Supervisor y/o interventor Ejecutor del contrato Coordinaciones regionales	Informes de supervisión Matrices de seguimiento de proyectos



7. Realizar el cierre y liquidación contractual. (cuando aplique).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Realizar cierre financiero y técnico con sus respectivos soportes que permitan la liquidación del contrato/convenio	DEEP Supervisor y/o interventor Apoyos a la supervisión Ejecutor del contrato GIT de contratación misional	Acta de liquidación del contrato/convenio

8. Acompañar la entrega de los proyectos estructurados. (cuando aplique).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Socialización de los proyectos estructurados. Entrega de los proyectos formulados junto con los anexos técnicos y Metodológicos. Realizar subsanaciones en caso que se requieran.	DEEP Coordinaciones regionales GIT contratación misional	Actas o documento soporte de entregas de proyectos junto con los anexos. Documento de presentación del proyecto.

5.4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación corresponde a la entrega de los proyectos estructurados a la Dirección de Información y Prospectiva, tal como se presenta en la siguiente gráfica, luego de ser revisados y avalados por la DEEP.

La Dirección de Información y Prospectiva, realiza el análisis de los proyectos estructurados en todas sus condiciones y características y posterior a ello se realiza la gestión y presentación a la posible fuente de financiación.

5.5. POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Entre las principales fuentes de financiamiento contempladas para dar viabilidad a la implementación de los PDET, se encuentran el Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías, la cooperación internacional y el sector privado, de la siguiente forma:

5.5.1. Presupuesto General de la Nación – PGN





La Nación, a través de las entidades nacionales competentes, aportará el financiamiento de productos de competencia del orden nacional, e igualmente destinará recursos de apoyo financiero de proyectos a nivel local, a través de los siguientes mecanismos:

- **Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral:** Cada sector deberá atender inversiones mínimas en concordancia con las metas del CONPES 3932 de 2018, para lo cual debe ajustar la oferta sectorial de acuerdo con los resultados finales de los PATR.
- **Ordenamiento Social de la propiedad:** Productos como la formalización de la propiedad, tierras entregadas por el fondo de tierras, contratos de uso y legalización de predios étnicos deberán ser financiadas principalmente por la Agencia Nacional de Tierras con cargo al Presupuesto General de la Nación.
- **Obras por Impuestos:** Financiamiento de proyectos de mejoramiento, dotación y/o construcción de infraestructura en los sectores de energía, agua potable, vías, educación y salud.
- **ART:** Realizará los acuerdos de inversión necesarios, así como los procesos de gestión y articulación de oferta entre las entidades nacionales y territoriales, la cooperación internacional y el sector privado. Esto con el fin de coordinar de manera eficiente las diferentes fuentes de financiamiento para el cumplimiento de las metas identificadas.

La Agencia contará con una asignación especial del PGN para la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos estratégicos para el cierre de brechas.

5.5.2. Cooperación Internacional

Se prevé que, para la implementación de los PDET, la cooperación internacional oriente cerca 1,1 billones de pesos. Los principales donantes son Estados Unidos, Unión Europea, organismos multilaterales y otros países. Para ello, se revisará un mapa de actores y la matriz de aliados estratégicos que aporten a las necesidades de los territorios.

5.5.3. Sistema General de Regalías

- **OCAD Paz:** La reforma constitucional del 2017 la crea por 20 años: 7% de los ingresos del SGR + 70% de los rendimientos financieros del SGR + excedentes FONPET del SGR. Se asigna a través de convocatorias para proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo, incluyendo proyectos para la reparación integral a las víctimas, conforme a los acuerdos que se determinen para tal efecto.
- **Recursos SGR para comunidades étnicas:** La ley del SGR define porcentajes mínimos de las asignaciones directas (municipales y departamentales) y específicas (municipales) del SGR para proyectos presentados por los representantes legales de las comunidades étnicas.





- **Fondo de ciencia, tecnología e innovación (CTel):** Nueva Ley que exige que la asignación de los recursos sea a través de convocatorias a entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ctel, quienes, de ganar la convocatoria, ejecutarán directamente el proyecto. Los proyectos deben responder a los planes departamentales de Ctel.
- **Excedentes del FONPET:** Recursos con destinación específica en temas de paz, la inversión debe ser aprobada por el OCAD Paz o Municipal.
- **Demás fondos y asignaciones del SGR.**

Por otra parte, en los 170 municipios priorizados en el país, existen distintas fuentes públicas de orden nacional y territorial, así como de carácter privado y de cooperación internacional, para la financiación de los PDET. El desafío es lograr que esta financiación sea sostenible hacia adelante, de tal manera que la implementación de los PDET logre las transformaciones necesarias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el contexto actual del país.

Vale la pena mencionar, que dentro de las fuentes de financiación de los PDET se encuentra el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Paz (OCAD Paz), que es una figura integrada por representantes del gobierno nacional, departamental y municipal que define proyectos de inversión en el marco de los PDET con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), principalmente. Esta es una de las fuentes de financiación de los PDET.

También está el Trazador Presupuestal para la Paz, el cual corresponde a recursos propios del Gobierno Nacional ejecutados a través de las diferentes entidades para aportar al desarrollo de los territorios más vulnerables.

A lo anterior se suman, obras PDET (recursos que buscan darles soluciones inmediatas a los municipios en temas de infraestructura, proyectos sociales y servicios públicos), las Obras por Impuestos (grandes empresas financian proyectos PDET a cambio de beneficios tributarios) y los recursos de cooperación internacional para materializar las iniciativas PDET y finalmente los recursos propios de los municipios.

Como complemento, a continuación, se puede observar el mapeo de fuentes y mecanismos de financiación PDET:



► Mapeo Fuentes y mecanismos de Financiación

9 fuentes y 35 rutas identificadas con:								
 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociación de Pilares. ▪ Líneas de inversión. ▪ Requisitos generales para el acceso. 								
Sistema General de Regalías	Crédito Entidades Territoriales	Recursos Propios	FONPET	Bancos y Fondos Multilaterales	Bancos de Desarrollo Nacional	Cooperación Internacional Bilateral	Públicos Nacionales	Obras por Impuestos - Privados
Obras por Regalías Pilares 1 - 8	Crédito público Pilares 1 - 8	Obras por Impuestos Territoriales Estructuración Pilares 6 - 8 6. Excedentes por Racionalización de Gasto Pilares 6 - 8 7. Estampillas Pilares 6 - 8	FONPET SGR - SGP Pilares 1 - 8	CAF Pilares 1 - 2 / 6 - 8 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) Pilares 1 - 6 - 8 BID Pilares 1 - 8 FONTAGRO Pilares 6 - 7 Banco Mundial Pilares 2 - 6 1FIDA Pilares 1 / 5 - 8	BANCOLDEX Estructuración Pilares 2 - 6 FINAGRO Estructuración Pilares 2 - 6 FINDETER Estructuración Transversal Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) Estructuración Pilares 2 - 4	Suiza Canadá Suecia Noruega Italia España KOICA Francia Pilares 7 - 8	Presupuesto General de la Nación Estructuración Pilares 1 - 8	Obras por Impuestos Pilares 2 - 8 Fondo Estructuración de proyectos Estructuración Pilares 6 - 8 Asociaciones Público Privadas- APP Estructuración Pilares 2 - 5
CTel regalías Pilares 1 y 6								
Asignación ambiental Pilares 1								
OCAD Paz Pilares 1 - 8								

Avances PDET

La paz con
igualdad
es de todos

Agencia de
Renovación del Territorio

5.5.4. Recursos propios entidades territoriales

Se asume que se puede mantener la inversión en productos del costeo, conforme al comportado en los últimos años.

5.5.5. Sistema General de Participaciones

- **Destinación específica:** Los recursos de la participación del SGP Educación invertidos en los territorios PDET permitirán contribuir al cumplimiento de las metas relacionadas con el acceso a la educación básica y media. Por su parte los recursos del SGP Salud contribuirán al aseguramiento en el régimen subsidiado de la población rural y el SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico permitirá la financiación de proyectos relacionados con las soluciones de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en los territorios PDET.
- **Libre inversión:** Estos recursos se podrán orientar en los diferentes proyectos de inversión en los territorios PDET, se estima que los municipios mantengan las inversiones históricas realizadas en los últimos años.

Realizado los acuerdos de inversión se realizará la presentación y viabilización de los diferentes proyectos conforme a las diferentes fuentes de financiación. Por ejemplo, para el caso de SGR





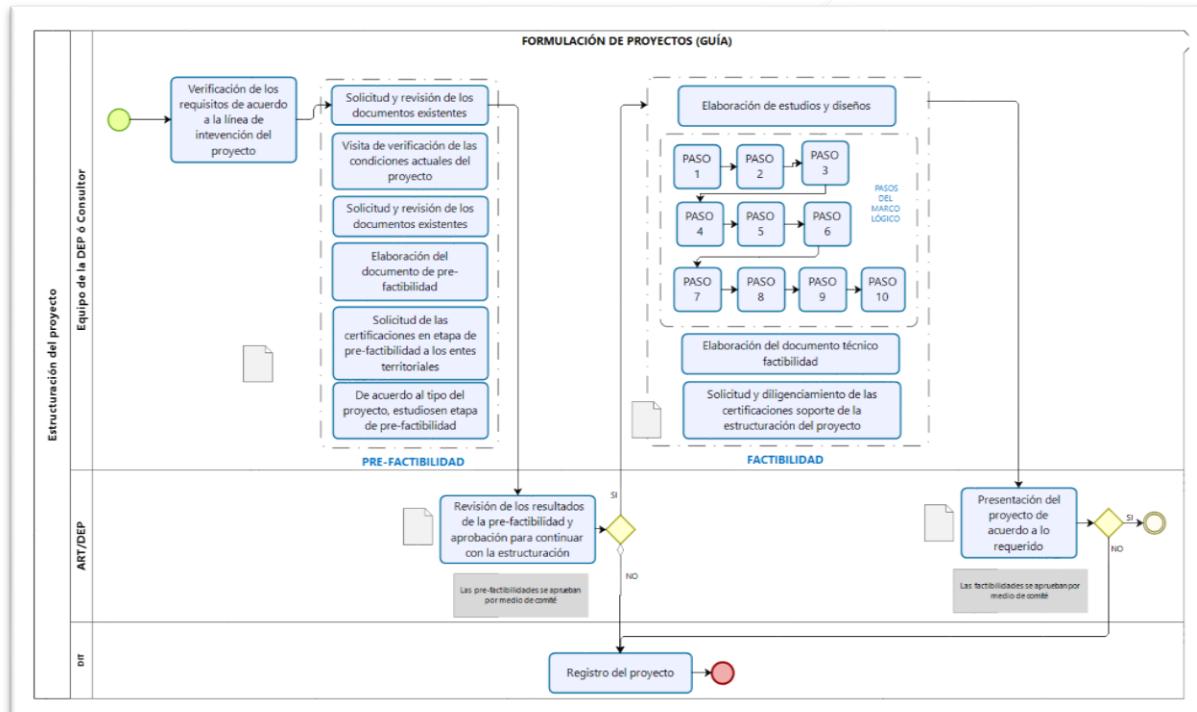
deberán ser aprobado por el OCAD respectivo y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos del sistema.

6. GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La guía de estructuración de proyectos, establece los lineamientos básicos para la presentación de proyectos, clasificados por las líneas de intervención. En ella se plasman los requerimientos básicos para la presentación de proyectos, basado principalmente en el Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"- o acuerdo que lo modifique, y demás requisitos solicitados por el sector, presentados acorde a la herramienta de Marco Lógico, la cual será fundamental para el registro de la información en el sistema MGA WEB.

El proceso para dar uso a esta guía se presenta en la siguiente figura:

Figura No. 7 – Guía para la formulación de proyectos



La guía está compuesta por los requisitos para la formulación de los proyectos, según el Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", y demás que le modifiquen, establecidos para cada una de las siguientes líneas de intervención:

- Infraestructura vial
- Construcción de puentes y otra infraestructura vial





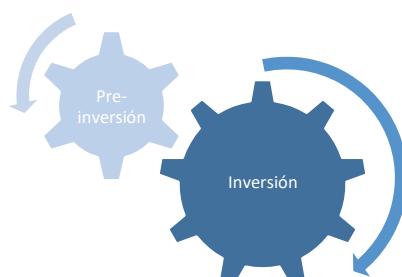
- Infraestructura de transporte
- Construcción y mejoramiento de vivienda
- Construcción de edificaciones
- Infraestructura deportiva
- Infraestructura cultural
- Infraestructura educativa
- Infraestructura en salud.
- Infraestructura para la energía eléctrica.
- Infraestructura para la gasificación.
- Turismo.
- Dotación.
- Agropecuario y rural
- Actividades económicas no agropecuarias (principalmente en el sector rural.)
- Medio ambiente (proyectos ambientales)
- Proyecto ambiental - Pago por servicios ambientales
- Proyecto ambiental - Negocios verdes
- Proyecto ambiental - Restauración y rehabilitación de ecosistemas
- Proyectos ambientales forestales, maderables y no maderables
- Economía naranja
- Agua potable, alcantarillado y/o saneamiento básico.
- Cultura (social)
- Educación (social)
- Deporte (social)
- Desarrollo comunitario (social)
- Equidad de género e inclusión social

Además de los pasos a seguir para la implementación del marco lógico, cuyo producto es el documento técnico y principal insumo para la elaboración del documento en MGA.

6.1. REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

De acuerdo a las líneas base establecidas en la revisión documental inicial de las iniciativas, se determinaron los requisitos para la estructuración de proyectos a partir del Acuerdo 003 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías” del Sistema General de Regalías, y demás que le modifiquen, para la presente guía se establece el ciclo de los proyectos dos etapas, **re-inversión e inversión**. Estas etapas son progresivas y obedecen a la lógica.

Figura No. 8 – Alcance de la guía de formulación de proyectos





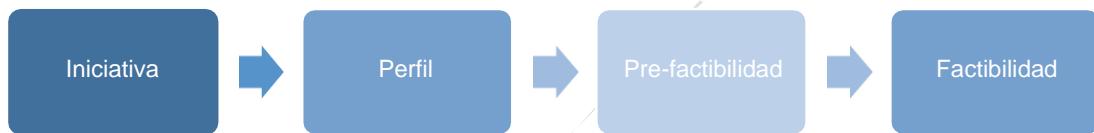
La etapa de **Pre-inversión** es aquella que inicia con la identificación del problema o la necesidad y se evalúa si es viable o no la ejecución del proyecto. Lo anterior realizando el análisis desde los puntos técnicos, ambientales, sociales, financieros y jurídicos.

Esta etapa inicia a partir de una iniciativa, continuando por la formulación de un perfil o ficha del proyecto, para continuar con la fase de pre-factibilidad, una vez aprobada la anterior, se hace el estudio de factibilidades, diseños preliminares y definitivos y finaliza en la formulación del proyecto.

NOTA: Todos los proyectos de infraestructura que se estén formulando y requieran soportar la alternativa de solución con estudios y diseños deberán contar con una interventoría que revise y avale la elaboración de los mismos cumpliendo la normatividad vigente.

En todos los casos, el resultado de estos estudios y diseños, de acuerdo con su año de estructuración, podrán ser validados previo a la ejecución del proyecto a través de una etapa de Apropiación, Revisión y Ajustes de diseños.

Figura No. 9 – Proyectos en etapa de pre-inversión



Luego de finalizar la etapa de pre-inversión, continúa la etapa de **inversión**, que inicia cuando se aprueba la puesta en marcha del proyecto, aquí se materializan las actividades u obras propuestas en la primera etapa.

De acuerdo a los documentos soportes y antecedentes de las iniciativas aprobadas para estructuración, se sitúan dichas iniciativas en la etapa del ciclo del proyecto, y se determinan los requisitos necesarios para la culminación del proceso de estructuración de los proyectos.

A continuación, se determinan los requisitos para la estructuración, la cual presenta los siguientes documentos de acuerdo a su etapa de intervención.

6.1.1. Documentos y/o requisitos generales para todo tipo y etapas del proyecto

Los documentos y/o requisitos que se presentan a continuación, se establecen para la formulación de todas las líneas de intervención de los proyectos, y, además, siempre deben tenerse en cuenta, sin importar la etapa en la que se encuentre el proyecto.



a) Documentos de presentación:

- Carta de presentación del proyecto
- Ficha de visita de verificación del proyecto
- Georreferenciación del proyecto de acuerdo al *Protocolo de Georreferenciación ART*.
- Certificación del Plan de Etnodesarrollo presentada por el municipio: Este documento debe ser diligenciado cuando el proyecto se desarrolle o afecte a comunidades étnicas. (Ver formato: FM-EI-020.V1, Certificación Plan de Desarrollo municipio).
- Certificación Plan de Etnodesarrollo presentado por el representante de la comunidad étnica: Este documento debe ser diligenciado cuando el proyecto se desarrolle o afecte a comunidades étnicas. (Ver formato: FM-EI-019.V1 Certificación del Plan de Etnodesarrollo-comunidad étnica)
- Certificación de no aplica Plan de Etnodesarrollo: Cuando el proyecto no se desarrolle o afecte comunidades étnicas debe presentar este certificado el cual lo expide el municipio. (Ver formato FM-EI-018.V1 Certificación No Aplica Plan de Etnodesarrollo)
- Certificación de sostenibilidad (formato): este documento especifica y garantiza que una vez culminado el proyecto, se tienen las estrategias y/o recursos para el logro del impacto que se previó. En caso que el proyecto sea de pre-inversión, la certificación debe tener un enfoque que no represente una inversión en gastos de estudios y diseños. (Ver formato FM-EI-022.V1 Certificación de sostenibilidad)
- Contrapartidas (cuando aplique)
- Certificación de precios: Se debe especificar la fuente de donde se sacaron los precios, en caso que no sean precios oficiales, se elabora el APU y se sustenta con las cotizaciones. (Ver formato: FM-EI-021.V1 Certificación de precios)
- Certificado de no financiación con otras fuentes (Aplica para SGR, ver formato de las líneas de infraestructura rural)
- Certificado de uso público (Ver formato: FM-EI-012. V1 Certificación espacio público)
- Certificado de análisis de áreas de influencia directa e indirecta
- Certificado de servicios públicos (cuando aplique): no afecta la prestación de servicios públicos y no requiere de este tipo de infraestructura (Ver formato: FM-EI-015.V1 Certificado de servicios públicos)

b) Documentos metodológicos:

- Diagnóstico General
- Estudio de mercado: En los proyectos de infraestructura vial, el estudio de mercado se podrá reemplazar por el estudio de tránsito.
- Documento técnico: (Ver pasos del marco lógico)
- Esquema de localización del proyecto (mapa o plano): Se debe identificar el lugar específico donde se localizará el proyecto o la zona de influencia donde se ubica la población objetivo debidamente demarcada. Incluir coordenadas geográficas de acuerdo



a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*

- Metodología General Ajustada.
- Fotocopia de la matrícula profesional del responsable del proyecto (cuando se trate de obras de infraestructura)

c) Documentos financieros

- i. Presupuesto General:
 - i. En el presupuesto deben aparecer los valores realmente cotizados y no valores aproximados o estimados.
 - ii. Se recomienda evitar manejar en el presupuesto valores globales; si esto llegare a ocurrir, este valor deberá estar sustentado en un anexo técnico del presupuesto, donde se detallen cuáles son esos valores.
 - iii. El presupuesto debe incluir todos los costos, directos e indirectos.
 - iv. El presupuesto se hará con precios actuales de la vigencia en que se formule el proyecto.
 - v. Si los precios de referencia son de años anteriores, se les deberá aplicar individualmente el IPC hasta tenerlos actualizados
 - vi. Matrícula profesional de quien firma el presupuesto
- Presupuesto por fuentes de financiación
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de ejecución de recursos
- Flujo de fondos
- Cotizaciones

d) Requisitos especiales:

- Certificación de uso de suelo (POT)
- Acta de socialización
- Copia de autorización para la intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional
- Copia de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial.
- Copia declaratoria del bien de interés cultural territorial
- Copia de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- Copia de autorización para la intervención proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional
- Autorización para intervención en Áreas de Especial Interés Ambiental
- Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo



- Certificado de “no aplica”, para requisitos especiales

e) **Documentos que acrediten las condiciones de propiedad o mera tenencia de las organizaciones o beneficiarios respecto del predio dispuesto para desarrollar la ejecución de los proyectos**

- Certificado de tradición y libertad con una expedición no mayor a 30 días teniendo en cuenta la fecha de presentación del documento, donde conste que el propietario del predio es titular y/o beneficiario, según sea el caso.
- En caso de darse la mera tenencia del predio, se acredita con el contrato de arrendamiento, comodato, aparcería, leasing, usufructo, entre otros, cuya fecha de suscripción sea anterior a la fecha en la que se intervenga el territorio y su vigencia (incluidas las prórrogas) correspondan como mínimo a la duración del proyecto a implementar.

Nota: Respecto análisis de las condiciones de propiedad de los predios, deberá realizarse verificación de condición jurídica, en el cual se realice la construcción de la trazabilidad documental, que determina la historia de dominio del bien objeto de intervención, teniendo en cuenta las formas de acreditación de la propiedad contenidas en el artículo 48 de la ley 160 de 1994 y demás normatividad concordante vigente.

6.1.2. Proyectos de pre- inversión: documentos técnicos específicos

Son considerados aquellos proyectos en su fase inicial, que pretenden transformar las iniciativas o ideas de proyectos en estudios técnicos, económicos y diseños, y que son utilizados para establecer la dimensión y alcance de la ejecución de un proyecto o un programa.

PROYECTOS PRE-FACTIBILIDAD

- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios sustentado en al menos 2 cotizaciones del territorio objeto de intervención junto con la ficha del proyecto
- Estudio de pre-factibilidad- Documento de diagnóstico (cuando aplique).
- Plano de localización del proyecto (localización esquemática y coordenadas geográficas de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*)

PROYECTOS FACTIBILIDAD

- Presupuesto detallado
- Análisis de precios unitarios: Sustentado en al menos 2 cotizaciones del territorio objeto de intervención, memoria de cantidades



- Acta de visita para viabilidad técnica
- Certificación zona de NO riesgo (cuando aplique) (Ver Formato: FM-EI-013.V1 Certificación zona de NO riesgo)
- Levantamiento topográfico (cuando aplique): Plano de la localización del proyecto con coordenadas geo-referenciadas. (IGAC) de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*)
- Estudio de títulos (predios)
- Avalúos prediales (cuando aplique)
- Copia escritura, folio matrícula y certificado de tradición y libertad vigente (cuando aplique)

Cuando la adquisición de predios sea requisito para elaborar estudios y diseños definitivos, o se trate solo la adquisición del predio, se debe adjuntar también:

- Acta de visita para viabilidad técnica
- Plano donde se muestre la afectación predial del proyecto.
- Avalúos prediales vigentes, (no mayores a un año).
- Relación predial, identificando números de predio, propietarios, áreas, etc. (cuando se trate de más de un predio)
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos
- Certificación que el lote no se encuentra invadido (o sana pertenencia)
- Copia de escritura y folio de matrícula.
- Estudio de títulos: (Estará a cargo del responsable establecido en el modelo de operación y contratación definido para cada caso).
- Estudio técnico: Donde se valore el predio junto a otras alternativas (se puede suplir por el estudio de pre-factibilidad, donde debe aparecer la valoración de alternativas)
- Certificación zona de NO riesgo (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación zona de NO riesgo)
- Levantamiento topográfico: Plano de la localización del proyecto con coordenadas geo-referenciadas (IGAC) de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*)
- Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el IGAC.

6.1.3. Proyectos de Inversión – Documentos técnicos específicos

De acuerdo al tipo de proyecto se deben adjuntar los siguientes documentos en la etapa de inversión:

A. INFRAESTRUCTURA VIAL

Para proyectos de mejoramiento, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías, se deben adjuntar los siguientes requisitos, además de los establecidos como generales de todo tipo de proyectos:



- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Certificación de espacio público** (FM-EI-012. V1 Certificación espacio público) Este documento debe señalarse para esta línea de intervención, que la totalidad del área a intervenir corresponde a espacio público y que ningún área es de particulares. Cuando haya afectación predial, la certificación deberá indicar los predios que son de particulares, y adjuntar los documentos pertinentes.
- **Certificación de ubicación del proyecto en zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación zona de NO riesgo).
- **Documento descriptivo del proceso constructivo, del mantenimiento o la rehabilitación** a realizar (incluye planos).
- **Estudio de tránsito:** El cual debe contener el análisis realizado en campo, como aforos, encuestas origen – destino, velocidad de operación, inventario de señalización, tipo y especificaciones de vehículos que transitan. El modelo de proyección o modelos a utilizar, análisis de flujo y el análisis de capacidad y nivel de servicio, análisis de accidentalidad, de intersecciones y sobre estructuras existentes, entre otros.
- **Levantamiento topográfico:** Plano de la localización del proyecto con coordenadas georeferenciadas (IGAC) de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, Plano topográfico que incluya todos los elementos existentes en la vía, planos planta y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS, informes de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
- **Diseño Geométrico:** Debe partir de las actividades de topografía (levantamiento), información geográfica de la vía, los criterios de diseño y el trazado, la seguridad vial, señalización, plan de manejo de tránsito, conclusiones y recomendaciones. Con sus anexos correspondientes planos, carteras y replanteo.
- **Proceso constructivo del proyecto**
- **Plan de señalización preventiva e informativa durante la ejecución del proyecto:** (PMT) Debe contener las consideraciones generales del proyecto, normatividad aplicable, la señalización y dispositivos de control de tránsito en obras civiles, señalización vertical de obra, señales preventivas de obra, señales reglamentarias, señales informativas, dispositivos canalizadores de tránsito, dispositivos manuales y luminosos. La metodología de elaboración del plan, verificación de campo, obras con grado de interferencia bajo, medio o moderado y alta interferencia, conclusiones y recomendaciones.
- **Especificaciones técnicas constructivas.** Para los proyectos de mejoramiento, cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad del proyecto.
- **Certificado de competencia de la vía** (FM-EI-014.V1 Certificado de competencia de la vía (solo vías)).
- **Plano de localización de la vía:** A escala adecuada donde se identifique el punto de inicio y fin de la intervención, y esquema de localización debe incluir mapas a escala que lo ubiquen



geográficamente en el espacio nacional, departamental, municipal y local de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, donde se ubique la cantera, o canteras y sitios de disposición final de residuos prevista para el proyecto. Anexar: certificado de canteras o fuentes materiales: tipo de material a extraer, permiso de explotación de la cantera que garantice el suministro de materiales y la distancia de acarreo (km) al lugar de intervención, adicionalmente certificado de sitio o sitios de disposición final de RCD autorizados por el municipio de acuerdo a la Resolución No. 541 de 1994 y su distancia (km) al lugar de intervención.

- **Presupuestos (con soportes):** Este documento debe señalara para esta línea de intervención, APUS, memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades) y especificaciones técnicas.
- **Diseños de pavimentos:** Debe contener la descripción general del proyecto, la localización del tramo de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, el análisis de tráfico, la determinación del CBR, las características de la sub-rasante, el número estructural, los parámetros de diseño, la estructura de diseño, cantidades de obra, fuentes de materiales y botaderos, curva de mantenimiento de pavimento, programa de mantenimiento y costos, las especificaciones técnicas de materiales (base, y sub-base granular, agregados pétreos y material llenante (descripción y especificación de emulsiones, y aditivos, y anexos como ensayos de geotecnia y pruebas demás documentos).

Para vías nuevas, se deberá adjuntar además de lo anterior:

- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial** (para vías nuevas, dando aplicación a normas de diseño).
- **Estudio de suelos:** Informe, descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios, esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico, Memorias de cálculo.
- **Diseño estructural:** Debe contener las generalidades del proyecto, las normas aplicables, Carga viva y vida útil, Condiciones mínimas de diseño, estudio de alternativas de estructuras a implementar, conclusiones y recomendaciones.
- **Estructura de pavimento:** Diseños de pavimentos, de puntos críticos, de estructuras especiales (puentes, contención, taludes).
- **Estudio hidrológico y/o de socavación:** metodología, cartografía, análisis de lluvias y climático, análisis de caudales, justificación de fórmulas empleadas.
- **Estudio o Plan de manejo ambiental:** Descripción del proyecto, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales. Identificación y evaluación ambiental de impactos, plan de manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva, fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final, trámite de permisos ambientales (ocupación de cause, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).



- **Estudio Geológico:** Descripción de la metodología, descripción de aspectos geológicos de las fuentes de materiales, caracterización de los materiales e informe de fuentes de materiales, análisis geotécnico, condiciones especiales del subsuelo, análisis de obras complementarias, estudio de amenazas geológicas naturales, conclusiones y recomendaciones.
- **Estudios hidráulicos:** Análisis hidráulico y de socavación, geomorfología – dinámica fluvial, obras menores, sub-drenaje, drenaje de la corona, hidráulica de obras mayores, resultados memorias de cálculo, conclusiones y recomendaciones.

Para los proyectos de vías nuevas, si se requiere la compra de predios, esta se debe hacer durante la fase III, en la etapa de pre-inversión y es requisito para la elaboración de estudios y diseños.

Cuando haya afectación predial, se debe adjuntar también:

- **Avalúos prediales:** (Cuando se trate de ampliación de calzada o construcción de vía nueva y dentro del proyecto se prevea su compra).
- **Copia de escritura y folio de matrícula:** (Cuando haya compra de predios)
- **Estudio de títulos:** (Estará a cargo del responsable establecido en el modelo de operación y contratación definido para cada caso).
- **Certificado de competencia de la vía:** (FM-EI-014.V1 Certificado de competencia de la vía (solo vías)).

Si el proyecto necesita la adquisición de predios, se tomará como referencia los requisitos de adquisición de predios en la etapa de pre-inversión, presentes en este manual.

B. CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OTRA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Para proyectos de construcción de puentes, implementación de obras de arte y todo tipo de infraestructura vial, se deben añadir los siguientes requisitos, adicionales a los mencionados en los requisitos generales:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Acta del comité local de desastres:** (cuando aplique).
- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial para el diseño y construcción de infraestructura vial:** (se debe señalar cual es la normatividad que se está cumpliendo).
- **Chequeos técnicos:** (cuando se trate de remodelación, ajuste, reconstrucción o mejoramiento de una infraestructura existente).
- **Estudio de suelos:** Deberá contener la descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios, un esquema indicando localización de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico, las características de subsuelo y condiciones especiales del subsuelo, análisis de socavación, obras complementarias necesarias, conclusiones y recomendaciones.
- **Levantamiento topográfico:** Plano de la localización del proyecto con coordenadas geo-referenciadas. (IGAC) de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el



documento *Protocolo de Georreferenciación ART*), plano topográfico que incluya todos los elementos existentes en la vía, planos planta y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS, informes de control topográfico durante la ejecución del proyecto.

- **Planos de constructivos:** Planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
- **Estudio de tránsito:** Debe contener el análisis realizado en campo, como aforos, encuestas origen – destino, velocidad de operación, inventario de señalización, el modelo de proyección o modelos a utilizar, análisis de flujo y el análisis de capacidad y nivel de servicio, análisis de accidentalidad, de intersecciones y sobre estructuras existentes, entre otros.
- **Estudio hidrológico y de socavación:** Metodología, cartografía, análisis de lluvias, análisis de caudales, y climático, análisis de caudales y justificación de fórmulas empleadas.
- **Geotecnia:** Descripción de la metodología, descripción de aspectos geológicos de las fuentes de materiales, caracterización de los materiales e informe de fuentes de materiales, análisis geotécnico, condiciones especiales del subsuelo, análisis de obras complementarias, estudio de amenazas geológicas naturales, conclusiones y recomendaciones.
- **Plan de manejo ambiental (cuando aplique):** Descripción del proyecto, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales, identificación y evaluación ambiental de impactos, plan de manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva. fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final, trámite de permisos ambientales (ocupación de cause, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).
- **Diseños de la infraestructura de vía:** el cual debe contener: las descripción general del proyecto, la localización del tramo de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, el análisis de tráfico, la determinación del CBR, las características de la sub-rasante, el número estructural, los parámetros de diseño, la estructura de diseño, cantidades de obra, fuentes de materiales y botaderos, curva de mantenimiento de pavimento, programa de mantenimiento y costos, las especificaciones técnicas de materiales (base, y sub-base granular, agregados pétreos y material llenante (descripción y especificación de emulsiones, y aditivos, y anexos como ensayos de geotecnia y pruebas demás documentos).
- **Diseño de obras especiales:** como puentes, túneles, tratamiento de taludes (cuando aplique).
- **Plan de señalización preventiva de vías:** Deberá contener las consideraciones generales del proyecto, normatividad aplicable, la señalización y dispositivos de control de tránsito en obras civiles, señalización vertical de obra, señales preventivas de obra, señales reglamentarias, señales informativas, dispositivos canalizadores de tránsito, dispositivos manuales y luminosos; la metodología de elaboración del plan, verificación de campo, obras con grado de interferencia bajo, medio o moderado y alta interferencia, conclusiones y recomendaciones.
- **Documento descriptivo del proceso constructivo**



- **Especificaciones técnicas**
- **Estudios especiales** - Estudio de seguridad de vías (cuando aplique):
- **Certificación Zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo)
- **Diseño estructural:** Debe contener las generalidades del proyecto, las normas aplicables, Carga viva y vida útil, Condiciones mínimas de diseño, estudio de alternativas de estructuras a implementar, conclusiones y recomendaciones.

Cuando haya afectación predial, se debe adjuntar también:

- **Avalúos prediales:** (Cuando se trate de ampliación de calzada o construcción de vía nueva y dentro del proyecto se prevea su compra)
- **Copia de escritura y folio de matrícula:** (Cuando haya compra de predios, o las obras a ejecutar afecten o requieran servidumbres)
- **Estudio de títulos:** (Estará a cargo del responsable establecido en el modelo de operación y contratación definido para cada caso).
- **Plano de afectación predial**
- **Certificado de competencia de la vía:** (FM-EI-014.V1 Certificado de competencia de la vía (solo vías)).
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades) y especificaciones técnicas.

Si el proyecto necesita la adquisición de predios, se tomará como referencia los requisitos de adquisición de predios en la etapa de pre inversión, presentes en este manual, además esta se debe hacer durante la fase III, en la etapa de pre-inversión y es requisito para la elaboración de estudios y diseños.

C. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Para proyectos de terminales de transporte, de carga, proyectos de pasajeros o infraestructuras logísticas especializadas entre otros, Se deben añadir los siguientes requisitos, adicionales a los mencionados en los requisitos generales:

- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos**
- **Certificación Zona de NO riesgo** (FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo).
- **Esquema de localización y plano de localización:** Debe incluir mapas a escala que lo ubiquen geográficamente en el espacio nacional, departamental, municipal y local de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*).
- **Plan de señalización preventiva**



- **Estudio técnico:** Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya modelo de gestión y viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.
- **Estudio de seguridad vial (cuando aplique):** Deberá contener las consideraciones generales del proyecto, normatividad aplicable, la señalización y dispositivos de control de tránsito en obras civiles, señalización vertical de obra, señales preventivas de obra, señales reglamentarias, señales informativas, dispositivos canalizadores de tránsito, dispositivos manuales y luminosos. La metodología de elaboración del plan, verificación de campo, obras con grado de interferencia bajo, medio o moderado y alta interferencia, conclusiones y recomendaciones.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios. Plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros. Planta general de redes e instalaciones existentes si las hay. Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios. Planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás. Planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Estudio o Plan de manejo ambiental (cuando aplique):** PMA (PAGA) Descripción del proyecto. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales. Identificación y evaluación ambiental de impactos. Plan de Manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva, fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final, trámite de permisos ambientales (ocupación de cause, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).
- **Estudio de suelos:** Deberá contener descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios, esquema: indicando localización de las perforaciones y apiés, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico. Las características de subsuelo y condiciones especiales del subsuelo, análisis de socavación, obras complementarias necesarias, conclusiones y recomendaciones.
- **Levantamiento topográfico:** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes, plantas y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS.
- **Planos de construcción:** Planta, perfiles, cortes, estructurales, obras de drenaje.
- **Diseño estructural:** Memorias de cálculo, descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, planos estructurales: de cimentación con detalles,



planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles, planos de refuerzo o despiece, planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros, planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo, cuadros de hierros, figuración y despiece, e Informe de recomendaciones para diseño y construcción.

- **Estudio de tránsito:** Debe contener el análisis realizado en campo, como aforos, encuestas origen – destino, velocidad de operación, inventario de señalización, el modelo de proyección o modelos a utilizar, análisis de flujo y el análisis de capacidad y nivel de servicio, análisis de accidentalidad, de intersecciones y sobre estructuras existentes, entre otros.
- **Diseño de obras especiales:** Planta de localización con coordenadas de implantación y cuadro de áreas, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*. Plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales. Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras y carpintería metálica.
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades), especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, se debe adjuntar también:

- **Plano donde se muestre la afectación predial del proyecto.**
- **Copia de escritura y folio de matrícula reciente, donde aparezca entidad pública como titular de dominio.**
- **Estudio de títulos (predios)**
- **Acta de visita para viabilidad técnica**

D. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

Se contemplan macro-proyectos urbanos de interés social, proyectos integrales de desarrollo urbano, proyectos de vivienda de interés social urbana nueva, construcción, mejoramiento de vivienda, saneamiento básico de interés social rural en modalidad dispersa o agrupada, se deben añadir los siguientes requisitos, adicionales a los mencionados en los requisitos generales:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Certificación Lote no invadido / sana pertenencia:** Certificación que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda
- **Certificación que conste que los hogares están incluidos en el registro único de víctimas:** (Para proyectos que tiendan población víctima del conflicto)
- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos:** Expedida por autoridad competente.



- Certificación Registro Único Víctimas (cuando aplique)
- Certificación Zona de NO riesgo (FM-EI-013.V1 Certificación zona de NO riesgo)
- Licencia de construcción.
- Licencia de urbanismo
- Licencia urbanística de parcelación y licencia urbanística de construcción: (Para vivienda de interés social rural agrupada)
- **Estudio de suelos:** Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques. Descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico. Análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros. Diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones, procesos constructivos entre otros).
- **Levantamiento topográfico:** con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*). Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes. Plantas y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas. Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS
- **Detalles arquitectónicos:** Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras, carpintería metálica.
- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, y cuadro de áreas. Plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
- **Diseño estructural:** Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas. Planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles. Planos de refuerzo o despiece. Planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros. Planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo. Cuadros de hierros, figuración y despiece, e Informe de recomendaciones para diseño y construcción.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y Acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios. Plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros. Planta general de redes e instalaciones existentes si las hay. Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios. Planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás. Planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Planos constructivos** (planos urbanos)



- **Programación de la obra.**
- **Especificaciones técnicas constructivas**
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación**
- **Actas del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres que validen la afectación** (para proyectos de reubicación)
- **Acuerdo municipal de autorización del alcalde para otorgamiento de subsidios** (cuando aplique)
- **Presupuesto** (con soportes): APUS, Memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades), Especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se desarrollará el proyecto, se debe adjuntar también:

- **Plano afectación predial del proyecto.**
- **Avalúos prediales vigentes, no mayores a un año.** (cuando el proyecto requiera compra)
- **Copia de escritura y folio de matrícula.**
- **Estudio de títulos,** (Estará a cargo del responsable establecido en el modelo de operación y contratación definido para cada caso)

Para los proyectos de construcción de vivienda, si se requiere la compra de predios, esta se debe hacer durante la Fase III, en la pre-inversión y es requisito para la elaboración de estudios y diseños.

E. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Se tienen en cuenta: edificaciones (no aplica para construcciones de salud), educación e infraestructura deportiva, se deben añadir los siguientes requisitos, adicionales a los mencionados en los requisitos generales:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos**, expedida por autoridad competente.
- **Certificación Lote no invadido / sana pertenencia**
- **Certificación Zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo)
- **Estudio o Plan de manejo ambiental:** (PAGA) Descripción del proyecto. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales. Identificación y evaluación ambiental de impactos. Plan de Manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), Componente manejo de actividades constructiva. Fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), Plan de abandono y restauración final. Trámite de permisos ambientales (ocupación de cauce, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).
- **Estudio de suelos:** Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques. Descripción de las muestras extraídas



y registro fotográfico. Análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros. Diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones, procesos constructivos entre otros.

- **Levantamiento topográfico:** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*). Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes. Plantas y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas. Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS
- **Diseño y cálculo estructural:** Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas. Planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles. Planos de refuerzo o despiece. Planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros. Planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo. Cuadros de hierros, figuración y despiece, e Informe de recomendaciones para diseño y construcción.
- **Planos constructivos**
- **Planos urbanos**
- **Planos de circulaciones** (cuando aplique)
- **Detalles arquitectónicos:** Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras, carpintería metálica.
- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*) y cuadro de áreas. Plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y Acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios. Plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros. Planta general de redes e instalaciones existentes si las hay. Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios. Planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás. Planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Especificaciones técnicas**
- **Licencia de construcción**
- **Dotación de elementos sanitarios.** (cuando aplique)
- **Descripción del proceso constructivo.**
- **Programación de obra**
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, Memorias de cálculo, programación de obra



(cronograma de ítems y actividades), Especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, se debe adjuntar también:

- Plano donde se muestre la afectación predial
- Copia de escritura y folio de matrícula reciente
- Estudio de títulos avalado por autoridad competente
- Esquema de localización, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*.

Si el proyecto necesita la adquisición de predios, se tomará como referencia los requisitos de adquisición de predios en la etapa de pre inversión, presentes en este manual, además la compra se debe hacer durante la Fase III, en la etapa de pre inversión y es requisito para la elaboración de estudios y diseños.

F. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se tienen en cuenta las construcciones nuevas, mejoramientos, adecuaciones de infraestructuras y rehabilitaciones. Se deben añadir los siguientes requisitos, adicionales a los mencionados en los requisitos generales:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Certificación Lote no invadido / sana pertenencia**
- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos**, expedida por la autoridad competente.
- **Certificación en que se haga constar que para el sostenimiento de la infraestructura la entidad cuenta con el personal vinculado necesario para su operación;** (señalar cuál es ese personal)
- **Informe de dotación de mobiliario para operación de la infraestructura** (cuando no se incluya en el proyecto)
- **Certificación que el proyecto no se desarrollará en zona de riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo).
- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial aplicable a la infraestructura deportiva** (señalar cual normatividad)
- **Licencia de construcción** (los planos deben estar acorde a la licencia)
- **Estudio de Impacto o plan de manejo (cuando aplique):** (PAGA) Descripción del proyecto. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales. Identificación y evaluación ambiental de impactos. Plan de Manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), Componente manejo de actividades constructiva. Fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), Plan de abandono y restauración final. Trámite de permisos ambientales (ocupación de cauce, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).



- **Estudio de suelos:** Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques. Descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico. Análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros. Diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones, procesos constructivos entre otros).
- **Levantamiento Topográfico:** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*). Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes. Plantas y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas. Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS
- **Diseño estructural: Memorias de cálculo:** Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas. Planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles. Planos de refuerzo o despiece. Planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros. Planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo y cuadros de hierros, figuración y despiece, e Informe de recomendaciones para diseño y construcción.
- **Planos urbanos (cuando aplique)**
- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*) y cuadro de áreas. Plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
- **Detalles arquitectónicos:** Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras, carpintería metálica.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios. Plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros. Planta general de redes e instalaciones existentes si las hay. Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios. Planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás. Planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Planos constructivos**
- **Especificaciones técnicas constructivas**
- **Planos de circulaciones.**
- **Cuadro de dotación de elementos sanitarios.**
- **Descripción del proceso constructivo.**
- **Programación de obra.**



- **Presupuesto (con soportes):** APUS, memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades) y especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, se debe adjuntar también:

- **Plano afectación predial del proyecto.**
- **Copia de escritura y folio de matrícula reciente, donde aparezca entidad pública como titular de dominio.**
- **Estudio de títulos avalado por autoridad competente**
- **Esquema de localización,** de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*.

Si el proyecto necesita la adquisición de predios, se tomará como referencia los requisitos de adquisición de predios en la etapa de pre inversión, presentes en este manual.

G. INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Para proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura para uso cultural, como son salas, escuelas de música, danza, formación artística, bibliotecas, teatros, auditorios, escuelas de arte y oficios, museos, archivos, salas de conciertos, etc., se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Acto administrativo de constitución o especiales:** De constitución de la biblioteca (solo para construcción o mantenimiento de bibliotecas)
- **Certificación de sostenibilidad** (Ver formato FM-EI-022.V1 Certificación de Sostenibilidad): la cual debe incluir, para esta línea de intervención, el compromiso de vincular (o manifiesta que tiene vinculado) un bibliotecario con título profesional, técnico o tecnólogo de formación en bibliotecología (solo para construcción o mantenimiento de bibliotecas)
- **Requisito especial - Informe de dotación de mobiliario y lista básica definida por el Plan Nacional de Lectura (para bibliotecas)**
- **Certificación Lote no invadido / sana pertenencia**
- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos:** Expedida por la autoridad competente.
- **Certificación Zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo).
- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial aplicable a la infraestructura cultural** (Señalar cual normatividad).
- **Estudio técnico del sector cultural:** Se describe el estado en el área de localización del proyecto.



- **Informe de dotación de mobiliario para operación de la infraestructura** (Cuando no se incluya en el proyecto).
- **Licencia de construcción** (Los planos deben estar acorde a la licencia)
- **Estudio de suelos:** Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico. Análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros, diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones, procesos constructivos entre otros).
- **Levantamiento Topográfico:** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes, plantas y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo y registro del levantamiento con GPS.
- **Diseño estructural:** Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles, planos de refuerzo o despiece, planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros, planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo, cuadros de hierros, figuración y despiece, e informe de recomendaciones para diseño y construcción.
- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART* y cuadro de áreas. Plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
- **Detalles arquitectónicos:** Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras y carpintería metálica.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros; planta general de redes e instalaciones existentes si las hay, plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios. Planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Planos urbanos:** (Cuando aplique)
- **Planos constructivos**
- **Especificaciones técnicas constructivas**



- **Planos de circulaciones.**
- **Dotación de elementos sanitarios.**
- **Descripción del proceso constructivo.**
- **Estudio o Plan de manejo ambiental:** Descripción del proyecto. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales, identificación y evaluación ambiental de impactos, plan de Manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva, fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final y trámite de permisos ambientales (ocupación de cause, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).
- **Programación de obra**
- **Presupuesto (Con soportes):** APUS, memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades) y especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, se debe adjuntar también:

- **Plano afectación predial del proyecto.**
- **Copia de escritura y folio de matrícula reciente:** Donde aparezca entidad pública como titular de dominio.
- **Estudio de títulos:** Avalado por autoridad competente.

Si el proyecto necesita la adquisición de predios, se tomará como referencia los requisitos de adquisición de predios en la etapa de pre-inversión, presentes en este manual.

H. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Para proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Acto administrativo en el cual se crea la sede educativa oficial, expedido por la entidad territorial certificada.**
- **Requisito especial - Certificación de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada**, en que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.
- **Requisito especial - Plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo:** Esto se define durante la ejecución del proyecto, en caso de ser una intervención en una institución en uso.
- Certificación de la entidad territorial en que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el proyecto no está invadido



- **Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos**, expedida por autoridad competente.
- **Certificación de sostenibilidad del proyecto (FM-EI-022.V1 Certificación de Sostenibilidad)**: En la que se haga constar que para el sostenimiento de la infraestructura la entidad cuenta con el personal vinculado necesario para su operación; (señalar cuál es ese personal)
- **Certificación cumplimiento normatividad especial**: Certificación de inclusión del proyecto en planes educativos especiales.
- **Informe de dotación de mobiliario para operación de la infraestructura**: (Cuando no se incluya en el proyecto)
- **Certificación zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación Zona de NO riesgo).
- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial**: Aplicable a la infraestructura educativa (señalar cual normatividad)
- **Estudio técnico**: Documento donde se muestre la situación de la educación, enfocada hacia la región o zona donde se ubique la población objetivo, incluyendo la caracterización Sistema Integral de Matrícula
- **Requisito especial - Diagnóstico** detallado de la disponibilidad y uso de dotación actual y de las necesidades a suplir con el proyecto.
- **Licencia de construcción** (los planos deben estar acorde a la licencia)
- **Estudio de Impacto o plan de manejo ambiental**: (PAGA) Descripción del proyecto, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales, identificación y evaluación ambiental de impactos, plan de manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva, fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final y trámite de permisos ambientales (ocupación de cauce, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal).
- **Estudio de suelos**: Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico, análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros. Diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones y procesos constructivos entre otros).
- **Levantamiento Topográfico**: Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*). Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes, plantas y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo y registro del levantamiento con GPS.
- **Diseño estructural**: Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles, planos de



refuerzo o despiece, planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros, planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo, cuadros de hierros, figuración y despiece, e informe de recomendaciones para diseño y construcción.

- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART* y cuadro de áreas, plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales, planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras, carpintería metálica.
- **Detalles arquitectónicos, cuadros de puertas y ventanas, etc.**
- **Diseños especiales** - Planos arquitectónicos cumpliendo la norma técnica de sismo resistencia, normas especiales de diseño de edificaciones educativas, y mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos, planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros, planta general de redes e instalaciones existentes si las hay, plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios, planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás, planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Planos urbanos: (Cuando aplique)**
- **Planos constructivos**
- **Especificaciones técnicas constructivas**
- **Planos de circulaciones.**
- **Cuadro de dotación de elementos sanitarios.**
- **Descripción del proceso constructivo.**
- **Programación de obra.**
- **Esquema de localización:** De acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*)

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, se debe adjuntar también:

- **Plano donde se muestre la afectación predial del proyecto.**
- Copia de escritura y folio de matrícula reciente, donde aparezca entidad pública como titular de dominio.
- **Estudio de títulos avalado por autoridad competente**
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, Memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades), Especificaciones técnicas.



I. INFRAESTRUCTURA EN SALUD.

Para proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación y reposición de infraestructura, para la prestación de los servicios de salud en el territorio nacional, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Certificación donde conste que el proyecto está incluido en el Plan Bienal de inversiones del departamento**
- **Certificación Zona de NO riesgo** (Ver formato: FM-EI-013.V1 Certificación zona de NO riesgo)
- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Certificación de cumplimiento de normatividad especial:** Emitido por la secretaría departamental o distrital de salud, o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud
- **Certificación de la entidad territorial en que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el proyecto no está invadido.**
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos, expedida por autoridad competente.
- **Certificación de sostenibilidad:** (Ver formato: FM-EI-022.V1 Certificación de Sostenibilidad) Para esta línea de intervención, la certificación, debe constatar el sostenimiento de la infraestructura la entidad cuenta con el personal vinculado necesario para su operación.
- **Informe de dotación de mobiliario para operación de la infraestructura:** Cuando no se incluya en el proyecto.
- **Requisito especial:** Listado detallado de equipos que deben tener en cuenta la normatividad vigente para tecnologías biomédicas e industrial hospitalario.
- **Licencia de construcción:** Los planos deben estar acorde a la licencia.
- **Estudio de Impacto o plan de manejo (cuando aplique):** (PAGA) Descripción del proyecto, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales, identificación y evaluación ambiental de impactos, plan de manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte y limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructiva. Fichas de manejo ambiental (contaminación de cauce, manejo material y escombros, emisiones de ruido, etc.), plan de abandono y restauración final y trámite de permisos ambientales (ocupación de cause, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal)
- **Estudio de suelos:** Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios. Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico, análisis geotécnico: potencial expansivo, asentamiento esperado entre otros; diseños requeridos y recomendaciones (tipo de cimentación y capacidad portante, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, k de sub- rasante para cimentaciones, procesos constructivos entre otros).



- **Levantamiento topográfico:** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*, plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes, plantas y perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas, memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo y registro del levantamiento con GPS
- **Diseño estructural:** Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contra-piso, losas aéreas, planos de columnas con detalles, planos de refuerzo o despiece, planos de elementos varios: escaleras, tanques subterráneos y/o elevados, cajas de inspección entre otros, planos de fachadas y cubiertas. Los planos deben indicar especificaciones de materiales y proceso constructivo, cuadros de hierros, figuración y despiece, e informe de recomendaciones para diseño y construcción.
- **Estudio de cálculo estructural.**
- **Diseño arquitectónico:** Planta de localización con coordenadas de implantación, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART* y cuadro de áreas, plantas arquitectónicas, cortes, planos urbanísticos, planos, fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
- **Detalles arquitectónicos:** Planos de detalle: de accesorios de baños, escaleras y carpintería metálica.
- **Diseño de redes externas e internas y sistemas mecánicos:** Memorias de cálculo, descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado de AN, ALL y acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos. Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, plano general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros; planta general de redes e instalaciones existentes si las hay. Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios, planos de suministro de agua potable, sanitarias, ALL y demás, planos de tanques y plantas de tratamiento, determinación de perfiles y definición de rasantes.
- **Planos de circulaciones**
- **Planos urbanos: (Cuando aplique)**
- **Especificaciones técnicas constructivas**
- **Diseños obras especiales:** Planos que incluyan los criterios y aspectos normativos señalados para edificaciones de salud.
- **Requisito especial:** Planos donde se señalen las vías de acceso, topografía, construcciones existentes (si las hay) y ubicación de construcciones nuevas. (para construcción, ampliación, remodelación, reposición de infraestructura).
- **Cuadro de dotación de elementos sanitarios.**
- **Descripción del proceso constructivo.**
- **Programación de obra.**



- **Esquema de localización:** De acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*.
- **Estudio técnico**
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, Memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades), Especificaciones técnicas.

Sobre los predios donde se llevará a cabo el proyecto, debe adjuntar también:

- **Plano donde se muestre la afectación predial del proyecto.**
- **Copia de escritura y folio de matrícula.**
- **Estudio de títulos, avalado por autoridad competente.**

J. INFRAESTRUCTURA PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

Para proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica, generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Acta de visita para viabilidad técnica** Cuando aplique, porque haya predios que revisar.
- **Estudio de la viabilidad técnica y financiera** otorgadas la primera por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE- y la segunda por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-. En los proyectos presentados por el IPSE la viabilidad técnica y financiera será determinada por la UPME.
- **Listado de usuarios o beneficiarios**
- **Certificación cumplimiento normatividad especial:** Certificación de cumplimiento de la normativa RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **Diseños y/o estudios obras especiales:** Planos y Diseños de la infraestructura eléctrica.
- **Especificaciones técnicas**
- **Garantía de mantenimiento y operación de la infraestructura eléctrica.**
- **Documentos técnicos especiales:** Documento técnico o certificación donde se explique la afectación de servidumbres.
- **Si hay servidumbres, se deberá adjuntar los folios de matrícula respectivos.**
- **Certificados de sostenibilidad** (Ver formato: FM-EI-022.V1 Certificación de Sostenibilidad), que incluya la garantía de una empresa en el mantenimiento y operación de sistemas de energía alternativos, en por lo menos 5 años o la vida útil de estos dispositivos y el esquema de remuneración de esta operación y mantenimiento (para proyectos de energías alternativas)
- **Estudio que determine que el proyecto es el más económico para los usuarios**, que incluya el análisis del impacto social, económico y ambiental del plan, programa o proyecto presentado, las fuentes de financiación y el esquema institucional que garantice su administración, operación y mantenimiento. Este estudio deberá incluir como metas el cumplimiento de indicadores de cobertura, calidad de servicio, recaudo y medición.



- **Estudio Ambiental:** Los proyectos que por sus características requieran alguna aprobación ambiental, deben presentar la solicitud del trámite ante la autoridad competente. Cuando el proyecto no esté sujeto a la obtención de la licencia ambiental o de la aprobación del plan de manejo ambiental, se debe adjuntar una constancia de la entidad competente que indique que el proyecto no tiene restricciones desde el punto de vista ambiental.
- **Presupuesto (con soportes):** APUS, Memorias de cálculo, programación de obra (cronograma de ítems y actividades) y especificaciones técnicas.

K. INFRAESTRUCTURA PARA LA GASIFICACIÓN.

Para proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: conexiones a usuarios, redes internas a usuarios, distribución y transporte de gas combustible, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Cartas de compromiso de usuarios o beneficiarios y listado de los mismos.**
- **Estudios de pre-inversión:** Incluye estudios de mercado con listado de usuarios, demanda anual de gas combustible, demanda proyectada a 20 años, desagregación de inversión por unidades constructivas.
- Estudio que determine que el proyecto de gas combustible por redes es el más económico para los usuarios que el suministro de gas licuado de petróleo.
- **Aval técnico:** Suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, en el que se señale la disponibilidad de suministro, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios y la disponibilidad de transporte adjuntando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.
- **Planos y diseños de la infraestructura**
- **Especificaciones técnicas**
- **Documento técnico o certificación donde se explique la afectación de servidumbres.**
- **Si hay servidumbres, se deberá adjuntar los folios de matrícula respectivos.**
- **Diagrama de prestación del servicio.**
- **Certificación del Ministerio de Minas y Energía:** Que conste que el municipio en donde se ejecutará el proyecto no está incluido en alguna de las áreas de servicio exclusivo de gas natural.
- **Certificación de la CREG:** Que las poblaciones del proyecto no están incluidas en Planes de Expansión de empresas con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución de gas combustible por redes en un mercado relevante de distribución de gas combustible.
- **Estudio Ambiental:** Los proyectos que por sus características requieran alguna aprobación ambiental, deben presentar la solicitud del trámite ante la autoridad competente. Cuando el proyecto no esté sujeto a la obtención de la licencia ambiental o de la aprobación del plan de



manejo ambiental, se debe adjuntar una constancia de la entidad competente que indique que el proyecto no tiene restricciones desde el punto de vista ambiental.

L. TURISMO.

En proyectos para la creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial, infraestructura turística, promoción de destinos turísticos, diseño e implementación de producto turístico, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Estudio de demanda:** Diferente al estudio inicial. En el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.
- **Estudios de capacidad de carga:** Aplica para proyectos en áreas protegidas.
- **Certificación especial:** Certificación de inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Turístico.
- **Documento técnico:** Que contenga potenciales beneficiarios, criterios de focalización y selección, impacto económico del proyecto, descripción de los servicios y estrategia competitiva.
- **Levantamiento topográfico (cuando dentro del proyecto se incluyan obras físicas):** Con referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*. Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes. Plantas y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas. Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo, registro del levantamiento con GPS.
- **Paquete completo de planos y diseños constructivos, especificaciones técnicas:** Cuando el proyecto incluya la construcción de infraestructura.
- **Documento técnico sobre los elementos a dotar:** Incluyendo las cotizaciones respectivas (cuando el proyecto incluya dotación).

M. DOTACIÓN.

Para proyectos de dotación en los que se necesite la adquisición de bienes de cualquier tipo, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir**
- **Estudio técnico donde se explique la forma de implementación y operación de los bienes a adquirir con el proyecto.**
- **Listado de beneficiarios y su documentación**
- **Informe de dotación de mobiliario:** Donde se explique el cumplimiento de criterios técnicos específicos de acuerdo a las necesidades de la institución.



- **Aval técnico de cumplimiento de requisitos y criterios técnicos esenciales:** Aplica para proyectos de tecnología, adquisición de equipos de cómputo para instituciones educativas.
- **Para dotaciones de maquinaria amarilla:** Plan de acción de uso de las maquinarias.

N. AGROPECUARIO Y RURAL.

Para proyectos que promuevan el desarrollo productivo, agropecuario y/o agroforestal, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, alianzas productivas, infraestructura productiva, extensión agropecuaria, investigación y tecnología agropecuaria, y generación de valor agregado, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, almacenamiento y expendio de productos.

Para proyectos destinados a este sector, además de los requisitos comunes para proyectos de inversión, deben contener entre otros, como requisitos generales los siguientes:

- **Estudio Técnico:** Dentro del estudio técnico se deben tener en cuenta, adicionalmente los siguientes componentes:
 - **Componente técnico:** Documento técnico en el cual se especifique: oferta y requisitos agroecológicos del sistema productivo, manejo tecnológico, áreas de producción, producción estimada, caracterización de la producción y los productos, planos, estudios y diseños si involucra infraestructura.
 - **Componente de asistencia técnica:** Propuesta de asistencia técnica, su costo y modelo de operación.
 - **Componente ambiental:** Identificación de impactos ambientales, valoración de los impactos, medidas o manejo ambiental.
 - **Componente socio – organizacional:** Documentación básica de identificación y listado beneficiarios, en caso de estar ya conformada la o las organizaciones de productores, allegar los documentos legales de la forma organizacional y modelo de operación y/o plan de acompañamiento o fortalecimiento de la comunidad vinculada.
- **Estudio de suelos (cuando aplique):** Realizados por una entidad idónea, donde se constate la vocación y uso potencial del suelo donde se desarrollará el proyecto y las recomendaciones de manejo edáfico según producto.
- **Componente de Mercado y comercialización:** Documento que contenga volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro, posibles mercados y plan de negocios cuando aplique.
- **Componente financiero:** Costos, ingresos y egresos, presupuesto de inversión, flujos de caja, VPN, TIR y demás pertinentes que demuestren la factibilidad del proyecto.



- **Acta de visita para viabilidad técnica.**

Para proyectos de adecuación de tierras, se deberán adjuntar, además de los requisitos específicos para el sector agropecuario, los siguientes:

- **Estudios especiales - Plan agropecuario y de negocios** que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de la región, donde se informe: número mínimo de beneficiarios, cultivos, áreas, tipos de productores, formas de capacitación entre productores, cronograma de actividades, mercados objetivo, contribución a la consolidación de conglomerados productivos, descripción de obras complementarias, actividades relacionadas con la conservación de cuencas y manejo adecuado de aguas servidas.
- **Manual de operación y mantenimiento**
- **Documentos técnicos especiales** – Aspectos técnicos de climatología, hidrología, sedimentología, calidad del agua, agrología, estudios topográficos, de geotecnia, diseños y especificaciones técnicas desagregadas, de las obras de captación extra predial, estaciones de bombeo, obras de conducción, de las redes de distribución y de control de inundaciones y obras de drenaje si se requiere.
- **Documentos técnicos especiales** - Descripción de las obras necesarias para la operación del proyecto, las cuales deben estar construidas o en su defecto, contar con una fuente de financiación que garantice su ejecución.

O. ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO AGROPECUARIAS

Proyectos de fomento y/o fortalecimiento de actividades económicas no agropecuarias (emprendimientos en las líneas de servicios, manufactura, comercio, transporte, inclusión financiera, etc.), con el fin de mejorar las condiciones socio-económicas de la población objetivo en los territorios. Para este tipo de proyectos, además de los requisitos comunes para proyectos de inversión, deben contener, entre otros, los siguientes requisitos generales:

- **Componente de acompañamiento y asistencia técnica:** Propuesta de asistencia técnica que incluya tiempo, costo y modelo de operación.
- **Componente ambiental:** Identificación de impactos ambientales, valoración de los impactos, medidas o manejo ambiental, certificados de uso autorizado del suelo definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (expedido por la autoridad competente).
- **Componente de mercado y comercialización:** Documento que contenga volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, períodos de suministro, posibles mercados y en general un plan de negocios cuando aplique.



- **Componente socio – organizacional:** Modelo de operación y/o plan de acompañamiento o fortalecimiento de la comunidad vinculada (familias u organizaciones).
- **Componente financiero:** Costos, ingresos y egresos, presupuesto de inversión, flujos de caja, VPN, TIR y demás pertinentes que demuestren la factibilidad del proyecto.
- **Acta de visita para viabilidad técnica.**
- **Documento de requerimientos para la operación de la propuesta** (Procesos y certificaciones) generales y específicos para la operación del proyecto.
- **Documentos técnicos especiales:** Documento técnico o estudio de límite temporal y decreciente de apoyos económicos al proyecto, donde se evidencie la viabilidad de la sostenibilidad por parte de los beneficiarios.

P. MEDIO AMBIENTE (PROYECTOS AMBIENTALES)

Para proyectos relacionados con la preservación, ordenación, manejo y restauración de ecosistemas, degradación de tierras, recuperación y conservación de cuencas hidrográficas, reforestación, planes de manejo, uso y conservación de áreas protegidas, prevención, mitigación y restauración de áreas afectadas por eventos naturales, control y prevención de la contaminación ambiental:

- **Caracterización de la población afectada por el desarrollo del proyecto**
- **Estudio técnico:** Donde se definan las acciones a ejecutar, áreas a intervenir, descripción de las actividades.
- **Especificaciones técnicas de las actividades a implementar**
- **Documentos técnicos especiales**

Q. AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO BÁSICO.

Para proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Acta de visita para viabilidad técnica**
- **Acto administrativo de constitución del administrador del acueducto, o empresa administradora del servicio.**



- **Certificación cumplimiento normatividad especial:** Certificación de cumplimiento de normatividad especial, emitida por autoridad competente en que conste que los diseños y estudios del proyecto cumplen con el reglamento técnico del sector de agua y saneamiento – RAS
- **Certificación zona de NO riesgo**
- **Aval técnico del proyecto**
- **Certificación cumplimiento normatividad especial:** Concesión de aguas (para proyectos relacionados con sistemas de acueductos).
- **Certificación cumplimiento normatividad especial:** Acto administrativo aprobando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, para proyectos relacionados con sistemas de alcantarillados.
- **Planos constructivos:** Planos y diseños específicos, según la normatividad que rige sobre la materia, cuando se requiera construcción.

Para proyectos de residuos sólidos, se adjuntará además de los requisitos anteriores:

- **Permiso corporación vertimiento aguas servidas:** Acto administrativo por el cual se adopta el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS, donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte del mismo (para residuos sólidos).
- **Garantía de mantenimiento y operación de la inversión que se haga con el proyecto.**
- **Estudio o Plan de Manejo ambiental** (para proyectos de residuos sólidos).
- **Estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos**

Si el proyecto plantea uso de predios, debe adjuntar también:

- **Plano donde se muestre la afectación predial del proyecto**
- **Copia de escritura y folio de matrícula**
- **Estudio de títulos, avalado por autoridad competente**

R. CULTURA (SOCIAL)

Para proyectos de fortalecimiento de las organizaciones que promuevan espacios culturales, reconocimiento y/o promoción de la identidad cultural, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Estudio técnico:** Donde se muestre el impacto cultural que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.
- **Documento técnico de límite temporal y decreciente de apoyos: (Cuando aplique)**
- **Certificación de inscripción en el Registro Único de Víctimas: (Cuando aplique)**
- **Cartas de compromiso con el proyecto o listado de usuarios o beneficiarios.**



S. EDUCACIÓN (SOCIAL)

Para proyectos de educación relacionados con el fortalecimiento de la educación, calidad educativa, mejoramiento de pedagogía, que no incluyan obras de infraestructura, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Estudio técnico:** Donde se especifiquen los datos de SIMAT, el número de estudiantes, modalidad de estudio.
- **Registro de matrícula del SIMAT:** Con reporte a 30 de septiembre del año anterior a la ejecución del proyecto.
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación: (Cuando aplique)**
- **Certificación Registro Único Víctimas: (Cuando aplique)**

T. SALUD (SOCIAL)

Para proyectos de promoción de la salud, prevención de enfermedades, eventos de interés en salud, dotaciones y administración de servicios de salud, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Estudio técnico - Resumen del impacto epidemiológico, social y económico que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto (para P&P, vigilancia o control)**
- **Estudio técnico:** Aplica para dotación de instituciones de salud, o prestación de servicio.
- **Certificación de inscripción en el Registro Único de Víctimas: (Cuando aplique)**
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación: (Cuando aplique)**
- **Esquema de localización:** De acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*

U. DEPORTE (SOCIAL)

Para proyectos de fortalecimiento, promoción y formación deportiva, desarrollo de habilidades individuales y colectivas, investigación deportiva, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Estudio técnico**
- **Documento técnico de límite temporal y decreciente de apoyos:** Donde se identifique que la sostenibilidad de la inversión pasará a manos de los beneficiarios.
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación:** Identificación de la población beneficiada, y documentación de la población (cuando aplique y el proyecto identifique claramente los beneficiarios)
- **Certificación de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:** Cuando este componente no forme parte del presupuesto.
- **Certificación Registro Único Víctimas: (Cuando aplique)**



V. DESARROLLO COMUNITARIO (SOCIAL)

Para proyectos relacionados con la promoción de espacios de encuentro comunitario (diferentes a infraestructura), reforzamiento de la identidad comunal, generación de actividades productivas comunitarias, formación y capacitación, desarrollo de habilidades, liderazgo comunitario, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Certificación de registro único de víctimas: (Cuando aplique)**
- **Documento técnico de límite temporal y decreciente de apoyos:** Donde se identifique que la sostenibilidad de la inversión pasará a manos de los beneficiarios.
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación:** Identificación de la población beneficiada, y documentación de la población (cuando aplique y el proyecto identifique claramente los beneficiarios)
- **Certificación de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:** Cuando este componente no forme parte del presupuesto.
- **Esquema de localización:** de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento *Protocolo de Georreferenciación ART*)

W. EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Para proyectos de inclusión social relacionados con la reconciliación, atención integral a la primera infancia, equidad de género, víctimas del conflicto armado, entre otros, se determinan los siguientes requisitos, además de los generales, antes mencionados:

- **Documento técnico de límite temporal y decreciente de apoyos:** Donde se identifique que la sostenibilidad de la inversión pasará a manos de los beneficiarios.
- **Cartas de compromiso usuarios / beneficiarios o documentación:** Identificación de la población beneficiada, y documentación de la población (cuando aplique y el proyecto identifique claramente los beneficiarios)
- Certificación de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto (cuando este componente no forme parte del presupuesto)

6.2. IMPLEMENTACIÓN MARCO LÓGICO

6.2.1. Antecedentes

La herramienta de marco lógico permite la planificación, monitoreo y evaluación de proyectos, programas o iniciativas. En la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos el marco lógico se usa para el proceso de estructuración, verificación de su progreso y para comprobar si se logran alcanzar los objetivos.



El marco lógico responde a la necesidad de crear espacios donde se desarrolle la planificación participativa y permite la revisión de un proyecto, involucrando a los formuladores, posibles beneficiarios y otras partes interesadas. Además, la herramienta no sólo es aplicable para la planificación, ésta también es útil en el monitoreo y evaluación; como análisis de la relación de costo-beneficio; listas de control o revisiones externas.

6.2.2. Pasos para la implementación del marco lógico

A continuación, se describen pasos que se deben llevar a cabo para la implementación del marco lógico, para efectos de explicar el proceso, se toma como ejemplo de referencia un proyecto tipo, publicado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual plantea el mejoramiento de 15 kilómetros de una vía terciaria, cuyo problema central es: “Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial”⁴.

Figura No. 10 – Pasos para el marco lógico



PASO 1: Análisis de involucrados

Los involucrados dentro del desarrollo del proyecto hacen referencia a cualquier persona o grupo, institución o empresa que tenga un vínculo con el desarrollo del proyecto. La definición de lo anterior tiene como objeto analizar sus intereses y expectativas.

Figura No. 11 - Ejemplo: Identificación y análisis de involucrados

⁴ Departamento Nacional de Planeación-Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas (2018). *Mejoramiento de vías terciarias - vías de tercer orden.*



Actores	Tipo de entidad				Rol de los actores	Tipo de contribución / razón del desacuerdo	Tipo de actitud		
	Publ ica	ON G	Org. Coop.	Priva do			Posi tiva	Nega tiva	Indifer ente
Ministerio De Transporte - Gestión General	X				Cooperante	Apoyar y prestar colaboración técnica a los organismos estatales que la requieran, para la construcción de obras y de infraestructura vial			X
Instituto Nacional De Vías	X				Cooperante	Prestar asistencia técnica en el caso de ser solicitada			X
Casanare	X				Cooperante	Adelantar convenios de cooperación para la integración regional	X		
Chameza - Casanare	X				Cooperante	Recursos de financiamiento. Gestión financiera y administrativa. Asistencia técnica. Supervisión del contrato	X		
Habitantes de Chameza				X	Beneficiario	Veeduría del proyecto	X		
Habitantes cercanos a la obra				X	Perjudicado	Habilitar rutas alternas para el transporte/ Preocupación por la congestión que se presente en las vías intervenidas.		X	
Campesinos y comerciantes de productos agrícolas que comercializan sus productos en las vías.				X	Perjudicado	Diseñar un plan de recolección de productos en horarios y puntos específicos mientras se adelanta la obra/ Durante la ejecución de las obras, la comercialización de sus productos se puede ver afectada por los cierres totales o parciales de las vías en horarios pico.		X	

Análisis de la población

Se debe identificar la población afectada y definir la población objetivo que corresponde a la población que se beneficiará de manera directa con el proyecto.

Figura No. 12 – Análisis de población



ANÁLISIS DE POBLACIÓN			
TIPO DE POBLACIÓN	No.	LOCALIZACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
POBLACIÓN AFECTADA			
POBLACIÓN OBJETIVO			
CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN	SUMA:		
CLASIFICACIÓN	DETALLE	No.	FUENTE DE INFORMACIÓN
CARACTERIZACIÓN POR	HOMBRE		
CARACTERIZACIÓN POR	MUJER		
SUMATORIA DE HOMBRES Y MUJERES DEBE SER IGUAL A LA POBLACIÓN OBJETIVO	SUMA:		
CLASIFICACIÓN	DETALLE	No.	FUENTE DE INFORMACIÓN
edad(años)	0a14		
edad(años)	15a19		
edad(años)	20a59		
edad(años)	Mayores de 60		
SUMATORIA DE LA POBLACIÓN CARACTERIZADA POR EDAD DEBE SER IGUAL A LA POBLACIÓN OBJETIVO	SUMA:		
CLASIFICACIÓN	DETALLE	No.	FUENTE DE INFORMACIÓN
Grupos étnicos	Indígenas		
Grupos étnicos	Afrocolombianos		
Grupos étnicos	Raizal		
Grupos étnicos	Rom		
Grupos étnicos	Mestiza		
Grupos étnicos	Palenqueros		
población vulnerable	Desplazados		
población vulnerable	Discapacitados		
población vulnerable	Victimas		
SUMATORIA DE LA POBLACIÓN CARACTERIZADA POR GRUPOS ÉTNICOS Y/O VULNERABLES NO DEBE SER IGUAL A LA POBLACIÓN OBJETIVO	SUMA:	0	

Recomendación:

En la ficha consolidada en los PATR, se especifica el grupo o población que establece la iniciativa, además de ello se deben tener en cuenta otros actores como las fuentes de financiación y los involucrados indirectos

PASO 2: Estudio Legal

Los proyectos que se articulan con las entidades territoriales, los consejos comunitarios y los resguardos indígenas deben responder a los planes de desarrollo departamental, y estos a su vez al Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentra adherido a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Figura No. 13 – Ejemplo: estudio legal



ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES (PLANES DE DESARROLLO)				
	PLAN	PILAR	OBJETIVO	PROGRAMA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	(2014-2018) Todos por un nuevo país	Competitividad e infraestructura estratégicas	Proveer la infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial	Infraestructura red vial regional
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	"Casanare con Paso Firme"	Infraestructura para el Progreso y Desarrollo del Casanare		Infraestructura de Vías - Red de Vías Municipales
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipio de Chameza	Infraestructura, Vías, Transporte y Movilidad		Unidos Abrimos Caminos de Prosperidad - Vías para el Desarrollo y el Progreso de Todos
PLAN DE VIDA				
PLAN DE ETNODESARROLLO				
PLANES SECTORIALES				

PASO 3: Análisis del problema

El análisis del problema debe tener en cuenta lo siguiente:

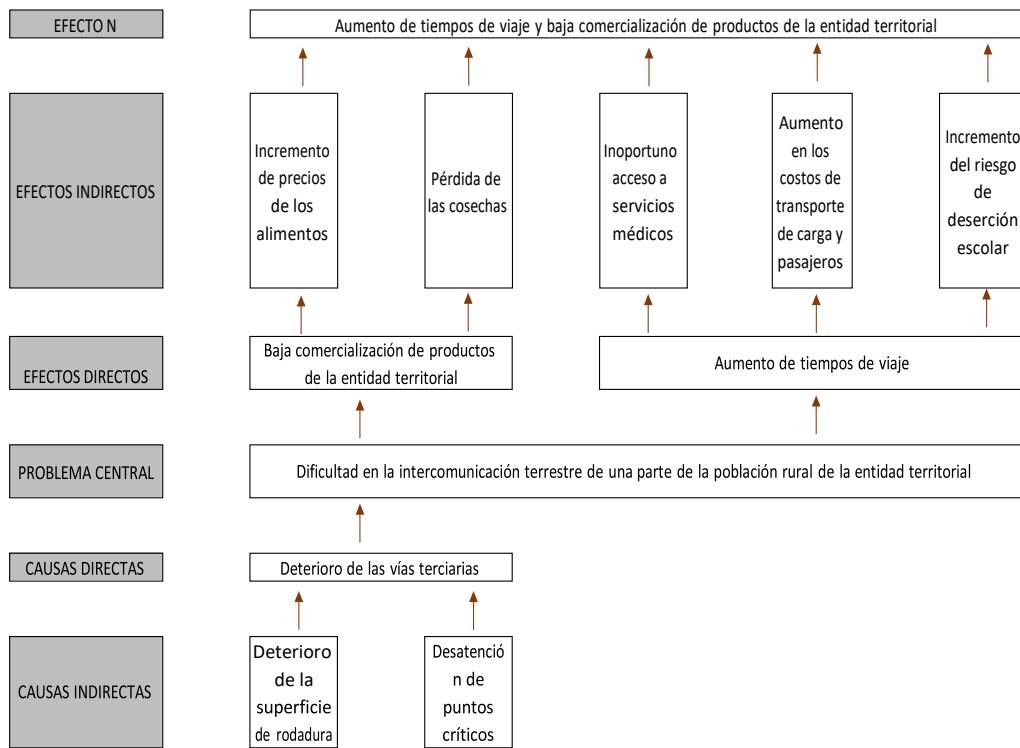
- Identificar los problemas principales de la situación que se va abordar y a partir de ello establecer el problema real que afecta la comunidad.
- Establecer las causas y efectos de este problema y con esta información se construye el árbol de problemas.
- El árbol de problemas es la herramienta que permite dar una visión completa de la situación negativa que se identificó. Es necesario realizar un análisis adicional para asegurar que el problema identificado, las causas y sus efectos están correlacionados.

Recomendación:

Dentro de la ficha del PATR, la descripción técnica de la iniciativa da un leve panorama de la situación presentada, con ello se realiza la construcción del árbol de problemas. Para llevarlo a cabo debe preguntarse ¿Cuáles son las causas directas e indirectas que explican el problema central? De igual manera a partir del problema principal identifique los efectos o consecuencias directas e indirectas que genera. Se recomienda analizar la lógica y coherencia del árbol de problemas construido.

El efecto N es el mayor efecto que abarca el problema central.

Figura No. 14 – Ejemplo: Árbol de problemas



PASO 4: Análisis de objetivos

El análisis de objetivos se realiza a partir de los estados negativos definidos en el árbol de problemas, convirtiéndolos en soluciones y estos son expresados de forma positiva, en él se determina los medios y los fines. Teniendo en cuenta esto se elabora el árbol de objetivos.

El árbol de objetivos permite tener una visión global de la situación que se desea al llevar a cabo el proyecto. Al usar esta herramienta se debe tener en cuenta la integralidad del esquema e cuanto a causa y efectos.

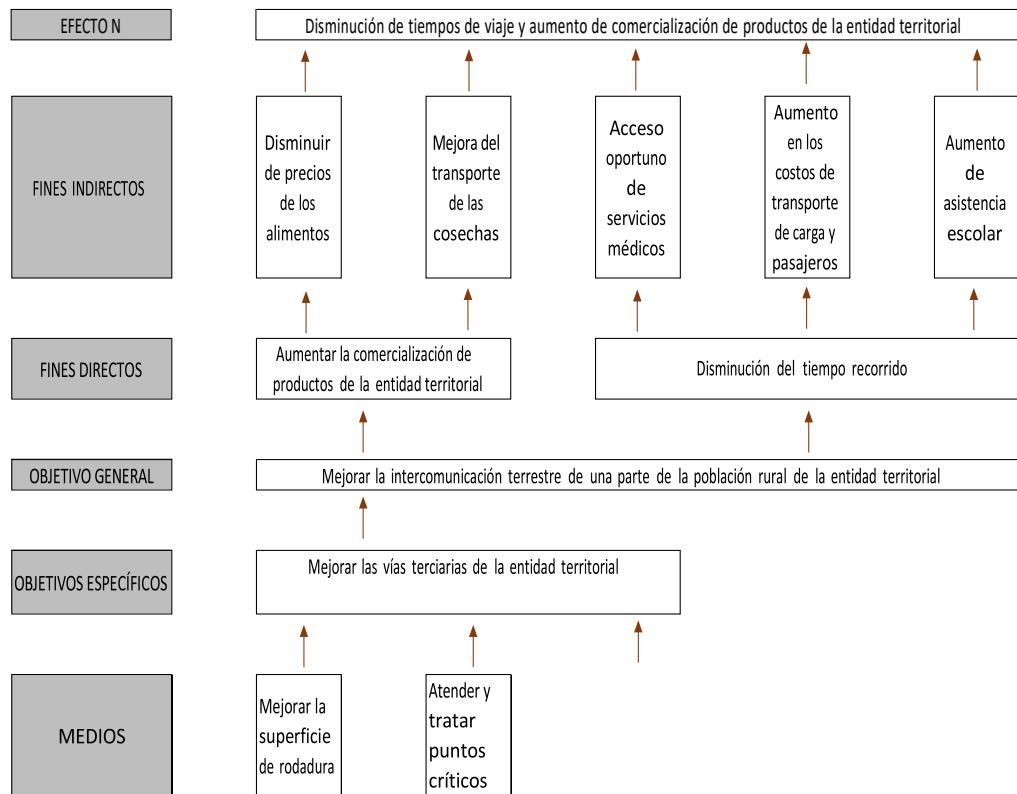
Recomendación:

El árbol de objetivos se construye a partir del árbol de problemas, expresados en forma positiva, partiendo de lo anterior se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

El problema central, se convierte en el objetivo principal, las causas directas corresponden a los objetivos específicos, las causas indirectas se convierten en los medios de solución al problema, finalmente los efectos directos e indirectos responden a los fines directos e indirectos del objetivo general.



Figura No. 15 – Ejemplo: árbol de objetivos



Teniendo en cuenta la información del árbol de problemas se obtiene el objetivo principal, los objetivos específicos y medios:

Figura No. 16 - Ejemplo: Análisis de objetivos

Objetivo principal	Objetivos específicos	Medios
Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad	Mejorar las vías terciarias de la entidad territorial	Mejorar la superficie de rodadura
		Atender y tratar puntos críticos

PASO 5: Identificación de alternativas de solución al problema

A partir del nivel más abajo en las raíces del árbol de problemas, se proponen acciones probables que puedan en términos operativos conseguir el medio. El supuesto es que si se consiguen los medios más bajos se soluciona el problema, que es lo mismo que decir que si eliminamos las causas más profundas estaremos eliminando el problema.



Figura No. 17 - Ejemplo: Identificación de alternativas de solución al problema

Objetivos específicos	Medios	Acciones
Mejorar las vías terciarias de la entidad territorial	1.Gestionar recursos ante los Entes Departamentales y Nacionales para vías	1.1 Presentar proyectos por parte de entes territoriales a entidades públicas y organizaciones privadas
	2.Incentivar el Mantenimiento rutinario en las vías	2.1 Aplicar planes de mantenimiento vial
		2.2 Capacitar a la comunidad en mantenimiento rutinario
	3.Aumentar mantenimiento vial	3.1 Elaborar campañas de mantenimiento rutinario en la comunidad junto la administración municipal (mingas)

Selección de la alternativa óptima

Este análisis se realiza para seleccionar la alternativa que logrará alcanzar los objetivos deseados. Se selecciona la estrategia en término económico, técnico, legal y ambiental, pertinente, eficiente y eficaz.

Para seleccionar una alternativa se evalúan y comparan entre las identificadas como posibles soluciones del problema, para ello se realizan diferentes análisis como:

- Diagnóstico de la situación (área de estudio, áreas de influencia, población objetivo, demanda, oferta y déficit).
- Estudio técnico de cada alternativa (tamaño, localización, tecnología).
- Análisis los costos de las actividades que cada alternativa demanda.
- Análisis de los beneficios
- Se hace una comparación a través de algunos criterios e indicadores y de esta comparación tomamos la que muestra los mejores resultados.

A partir del anterior análisis se relacionan las acciones que dan solución a las alternativas y a partir de ello se construye su nombre. Se recomienda que este contenga lo que se quiere hacer, su localización o ubicación.

Figura No. 18 - Factores de selección de la alternativa optima

Descripción n	Alternativa 1	Alternativa 2
Cercanía a la población objetivo	1	1
cercanía a fuentes de abastecimiento	1	1
Costo y disponibilidad de terrenos	1	1
Disponibilidad y costo de mano de obra	1	1
Factores ambientales	0	1
Topografía	0	1
TOTAL	4	6



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Figura No. 19 - Ejemplo: Selección de la alternativa óptima



Nombre de la alternativa	Fin N	Objetivo general	Objetivos específicos
Mejoramiento de vías terciarias.	Aumentar la movilidad	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial	Mejorar las vías terciarias de la entidad territorial

PASO 6: Estudio de necesidades o de mercado de la alternativa

- *Identificación de productos y actividades*

En el estudio de mercado o de necesidades es importante analizar la oferta y demanda de productos, se deben definir los productos del proyecto, para lo cual se traen los componentes del proyecto (objetivos identificados en el árbol).

Figura No. 20 - Ejemplo: Estudio de necesidades o de mercado de la alternativa

Objetivos específicos	Productos	Actividades
Mejorar las vías terciarias de la entidad	Estudios de preinversión	Realizar diagnóstico técnico
		Adelantar estudios y diseños técnicos.
		Elaborar el presupuesto del proyecto.
Vía terciaria mejorada	Realizar obras preliminares	
		Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de
		Construir obras de drenaje
		Desarrollar la intervención del proyecto
Vía terciaria con mantenimiento periódico	Realizar mantenimiento general	
		Limpiar obras de drenaje

- *Análisis de oferta y demanda*

Con cada uno de los productos identificados se debe realizar el análisis de oferta y demanda con una serie histórica y serie proyectada de acuerdo al horizonte del proyecto, con el fin de determinar el déficit de demanda.

La oferta y la demanda se representan en unidades y existe actualmente en el mercado, el déficit la diferencia. La oferta del proyecto debe establecerse en períodos de años, el año 0 corresponde a la inversión.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Figura No. 21 – Análisis de oferta y demanda

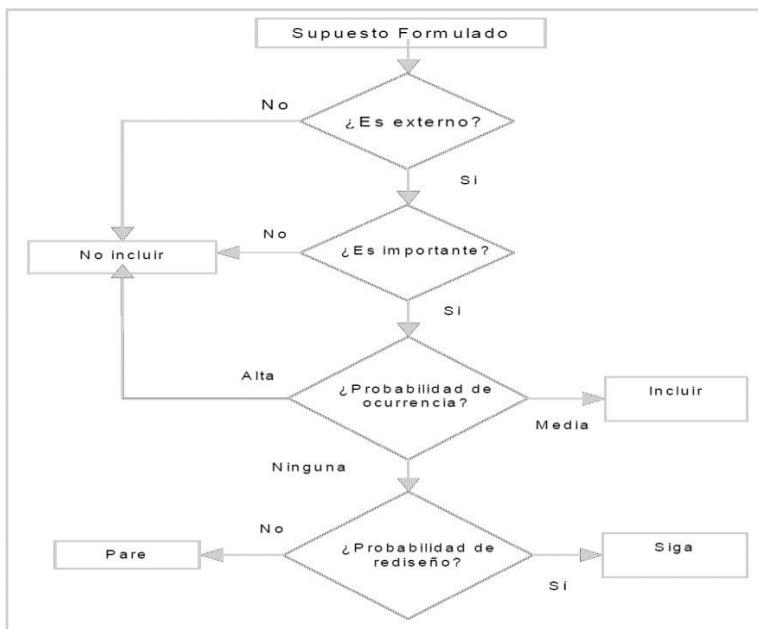
Productos	Periodo (tiempo en)	0	1	2
Vía terciaria mejorada. (kms)	Oferta (unidades)	9	13	14
	Demanda (unidades)	15	15	15
	Déficit	-6	-2	-1
	Oferta del proyecto	6	6	3
Estudios de preinversión (und)	Oferta (unidades)	0	0	0
	Demanda (unidades)	1	0	0
	Déficit	-1	0	0
	Oferta del proyecto	1	0	0
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (kms)	Oferta (unidades)	9	13	14
	Demanda (unidades)	15	15	15
	Déficit	-6	-2	-1
	Oferta del proyecto	6	6	3

PASO 7: Riesgos

Cada proyecto comprende riesgos ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente en la jerarquía de objetivos.

El siguiente flujo permite la verificación y validez de los supuestos:

Figura No. 22 – Diagrama de flujo para verificación de supuestos



Fuente: Área de Proyectos y Programación de Inversiones, ILPES. Edgar Ortegón, Juan Francisco Pacheco, Adriana Prieto

En este sentido, se deben relacionar los riesgos del proyecto, a nivel de propósito, componentes y actividades de acuerdo a la siguiente matriz:

Figura No. 23 – Ejemplo: análisis de riesgos

Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Efectos	Medidas de mitigación
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	MAYOR	MODERADO	La población no puede movilizarse por algunos periodos de tiempo	Identificar puntos críticos y realizar las obras de contención necesarias
De costos	MAYOR	MODERADO	Presupuesto insuficiente para llevar a cabo todas las actividades requeridas en las condiciones de calidad esperadas.	Realizar actualización de los estudios a los precios del año de la ejecución de las obras.
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	MAYOR	PROBABLE	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra
Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	CATASTRÓFI CO	RAR O	No se ejecuta el proyecto	Realizar trabajo previo de sensibilización con la comunidad
Operacionales	MAYOR	PROBABLE	Afectación en otras vías y descontento social	Generar un plan de manejo de tránsito
Administrativos	MAYOR	PROBABLE	Sobrecostos por necesidad de mejoramiento o rehabilitación de la vía	Contar con un Plan de Gestión Vial que permita proyectar acciones que trasciendan los períodos de gobierno
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	MODERADO	MODERADO	Retrasos en la ejecución del proyecto	Programar inicio de estudios en períodos favorables para el proyecto
Financieros	CATASTRÓFI CO	MODERADO	Imposibilidad de ejecutar la obra	Realizar la consulta y verificación de todas las fuentes de financiación posibles y realizar coordinación previa con los actores implicados.
Descripción del riesgo				
Administrativos asociados a fenómenos de origen biológico (plagas, epidemias). Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales (aglomeración de público) Asociados a fenómenos de origen natural (atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros) Asociados a fenómenos de origen socio natural (inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales) Asociados a fenómenos de origen tecnológico (químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos)				
De calendario o De costos De mercado o Financieros Legales Operacionales o Sanitarios.				

PROBABILIDAD	RARO	IMPROBABLE	MODERADO	PROBABLE	CASI SEGURO
IMPACTO	IN SIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFI CO

PASO 8: Indicadores

Es necesario establecer los indicadores del proyecto pues estos presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el logro de los objetivos establecidos. En este caso se tienen en cuenta los siguientes:

- Indicadores de fin y de propósito. Los indicadores de fin y de propósito realizan la evaluación de los resultados esperados en cuanto a cantidad, calidad y tiempo.
- Indicadores de los componentes. Los indicadores de los Componentes son descripciones breves de los estudios, capacitación y obras físicas que suministra el proyecto.
- Indicadores de actividades. El presupuesto del proyecto aparece como el indicador de actividad en la fila correspondiente. El presupuesto se presenta por el conjunto de actividades que generan un componente.

Recomendación: Es necesario revisar la columna de los indicadores, para lo cual deberá verificarse que:

- Los indicadores de propósito no sean un resumen de los componentes, sino una medida del resultado de tener los componentes en operación.
- Los indicadores de propósito midan lo que es importante
- Todos los indicadores estén especificados en términos de cantidad, calidad y tiempo.
- Los indicadores para cada nivel de objetivo sean diferentes a los indicadores de otros niveles.
- El presupuesto sea suficiente para llevar a cabo las actividades identificadas.

Medios de verificación (fuente)

En la información establecida del proyecto se debe indicar donde el evaluador del proyecto puede obtener la información acerca de los indicadores establecidos anteriormente. Es importante identificar las diferentes fuentes de información, lo anterior se puede establecer como una actividad adicional (seguimiento a la ejecución del proyecto).

Figura No. 24 - Ejemplo: Indicadores y medios de verificación

Resumen descriptivo	Descripción	Indicadores	medio de verificación	Supuestos
Objetivo general	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial	Disminución en el tiempo de recorrido en un trayecto de 15km	Informes de inspección de la entidad territorial	No se presentan derrumbes ni hundimientos que bloquee la vía
Componentes	1.1 Estudios de preinversión	Estudios de preinversión realizados	Informe de verificación derequisitos	Los costos de los estudios se encuentran actualizados
	1.2 Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Informe de interventoría	No se presentan eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas, no se presentan alteraciones del orden público, no se presenta desorganización del flujo vehicular
	1.3 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía terciaria con mantenimiento	Informe de supervisión	Se programa en el presupuesto de la entidad territorial el mantenimiento vial durante todas las administraciones
Actividades	1.1.1 - Realizar diagnóstico técnico 1.1.2 - Adelantar estudios y diseños técnicos. 1.1.3 - Elaborar el presupuesto del proyecto.	Interventorías Realizadas (1000 contratos realizados)		No se presentan fenómenos naturales que retrasen la ejecución de los estudios por fenómenos naturales
	1.2.2 - Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento 1.2.3 - Construir obras de drenaje 1.2.4 - Desarrollar la interventoría del proyecto			Se cuenta con recursos financieros para la cofinanciación
	1.3.1 - Realizar mantenimiento general 1.3.2 - Limpiar obras de drenaje			

Paso 9: Análisis técnico de la alternativa

Se pretende realizar una descripción de las características y requisitos técnicos para cada bien o servicio identificado y definido.

- Localización de la Alternativa. Para la localización de la alternativa, se debe diligenciar la región, departamento, municipio, centro poblado, resguardo, etc. Además de incluir la georreferenciación de la misma, de acuerdo a la tipología de proyecto en concordancia con el documento Protocolo de Georreferenciación ART). De la siguiente manera

Figura No. 25 – Ejemplo: Localización de la alternativa

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado	Resguardo	Ubicación específica (coordenadas)	
					Latitud	Longitud

- Cadena de valor y cronograma de la alternativa. De acuerdo a los insumos adquiridos como son terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, servicios, etc. Se programan actividades para su uso y esto genera productos. Estos productos responden directamente a los objetivos planteados y si estos se alcanzan se cumple el propósito del proyecto planteado. En esta parte es importante identificar las actividades e insumos del proyecto y el cronograma de actividades.

Paso 10: Costeo de actividades y formulación de presupuesto

- Ingresos financieros de la alternativa. Especificar si la alternativa seleccionada, pretende obtener ingresos por la venta de sus productos (bienes y/o servicios), siendo así anexar la proyección de ventas.
- Costos de inversión. En los costos de inversión se contemplan todos aquellos necesarios, que en la etapa de ejecución se requieren para la obtención de los productos del proyecto. Estos costos también se deben proyectar de acuerdo a la planificación de su ejecución.
- Costos de operación. Los costos de operación corresponden a todos aquellos necesarios para garantizar la sostenibilidad de los productos del proyecto y por ende los beneficios para la población.
- Estrategia de financiación. Se debe expresar cuáles serán las fuentes de financiación de la alternativa de solución seleccionada para el desarrollo del proyecto.

Una vez se terminado el proceso de implementación de la herramienta del marco lógico se consolida la información del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto estructurado debe tener el documento técnico y los soportes documentales requeridos según la línea base del proyecto.

Finalmente, el proyecto estructurado debe ser presentado a la DEP, para su aprobación y presentación de acuerdo a lo requerido por la fuente de financiación. Con respecto al análisis financiero de la alternativa determinando se realiza de acuerdo con lo siguiente:

- i. Los ingresos y egresos del proyecto (Ver formato anexo ingresos-egresos).
- ii. Realizar el análisis a partir de términos financieros como son: valor presente neto, tasa interna de retorno, costo beneficio y horizonte del proyecto.

Con el fin de ser amenos en la consolidación de la información, se presenta la siguiente tabla base, que representa la cadena de valor del proyecto.

Figura No. 26: Formato de Captura Información – Cadena de Valor

Adicional a la mencionada “Guía Para La Formulación de Proyectos”, la Agencia desarrollará diferentes guías metodológicas específicas de acuerdo a la línea de intervención de los proyectos, las cuales serán anexas al presente manual.

Metodología Genera Ajustada (MGA)

La Metodología General Ajustada (MGA) es una aplicación informática que sigue el orden del Marco lógico para el registro de la información de la estructuración de los proyectos, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://mgaweb.dnp.gov.co/>.

Figura No. 27: Página MGA-WEB

Para ambiente de capacitación dar clic [aquí](#)



Metodología general ajustada





**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Iniciar sesión

Tipo de documento de identificación *

Seleccione

Número de documento de identificación *

Número de documento de identificación

Contraseña *

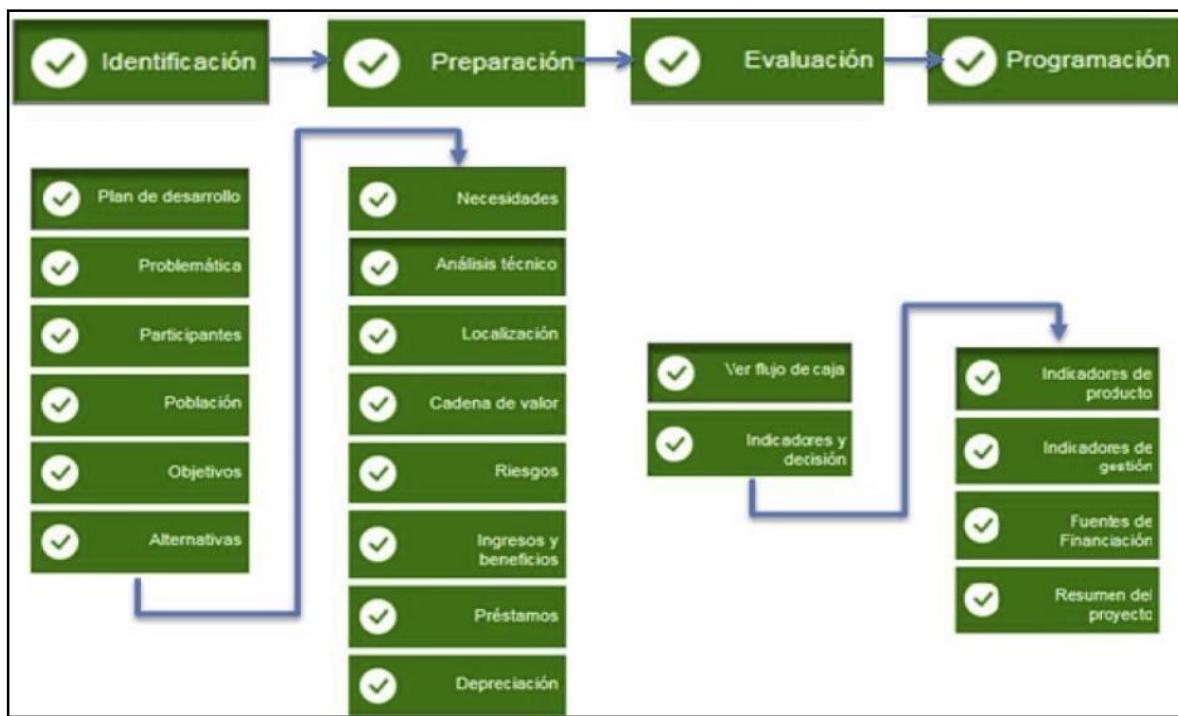
Ingresar

[Registro de usuario](#)

[¿Olvidó su contraseña?](#)

La presente figura presenta el flujo del proceso de registro seguido en la MGA, destacando especialmente la secuencia que se establece entre los módulos y la discriminación de cada uno de los capítulos que la conforman.

Figura No. 28: Flujo del Registro de Información en la MGA- Elaboración DNP.



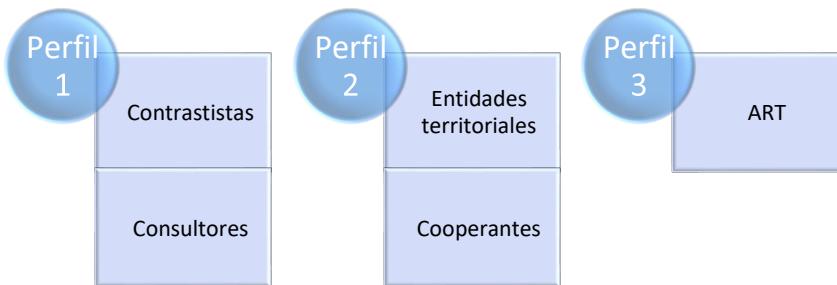
Importante:

1. Dentro del aplicativo se maneja con un sistema lineal, por ello es necesario completar toda la información de los pasos del marco lógico, para poder hacer uso de esta herramienta.
2. La MGA-WEB, permite el cargue de los documentos soporte de la estructuración de los proyectos, el sistema soporta dos tipos de archivos .PDF y .DWG. El formato .DWG es el de los planos generados en AutoCAD.
3. La validación de la información debe realizarse previamente al registro de la información, ya que el sistema permite verificar algunos errores, pero no garantiza que la información recolectada sea totalmente confiable.

MODELOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y MECANISMOS DE APROBACIÓN

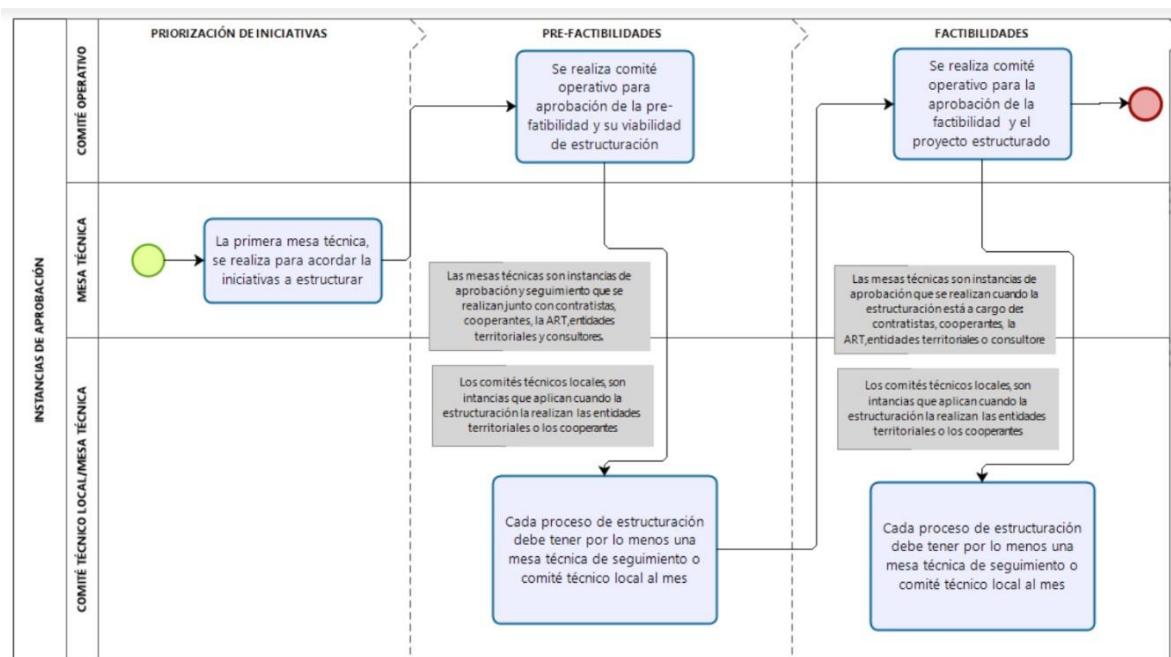
El proceso de la estructuración de las iniciativas en todas sus fases, perfil-pre-factibilidad y factibilidad, definidos en el presente manual, deben ser objeto de verificación, seguimiento y aprobación por parte de la ART, de acuerdo con ellos se definen las instancias, roles y actores junto con sus funciones, de acuerdo a los perfiles identificados como posibles estructurantes de los proyectos.

De acuerdo a las necesidades de la ART, se definen 3 perfiles o formas de realizar las estructuraciones de las iniciativas, teniendo en cuenta si la estructuración la realizaran consultores/contratistas, Entidades territoriales/cooperantes o la Agencia como tal, se analizan las condiciones de aprobación, validación y seguimiento del proceso, a continuación, se definen cada uno de los roles, funciones y actores de estos 3 perfiles identificados como posibles estructurantes:



Las instancias de aprobación, se implementan para poder realizar seguimiento a los procesos de las fases de estructuración como se muestra en la siguiente figura:

Figura No. 29 – Procesos y mecanismos de aprobación de proyectos



6.2. CONSULTORES Y CONTRATISTAS

El primer perfil es el de los consultores/contratistas, ellos son los encargados, mediante contratos de la estructuración de las iniciativas, para ello, la ART cuenta con un grupo de trabajo que supervisa el proceso. Sin embargo, todas las dependencias, direcciones y subdirecciones de la ART, podrán dar asesoría sobre los procesos y procedimientos definidos en el presente manual, de acuerdo a sus

funciones y los roles descritos a en la siguiente gráfica:

Figura No. 30. Roles en el proceso de implementación de la estrategia Consultores/contratistas.

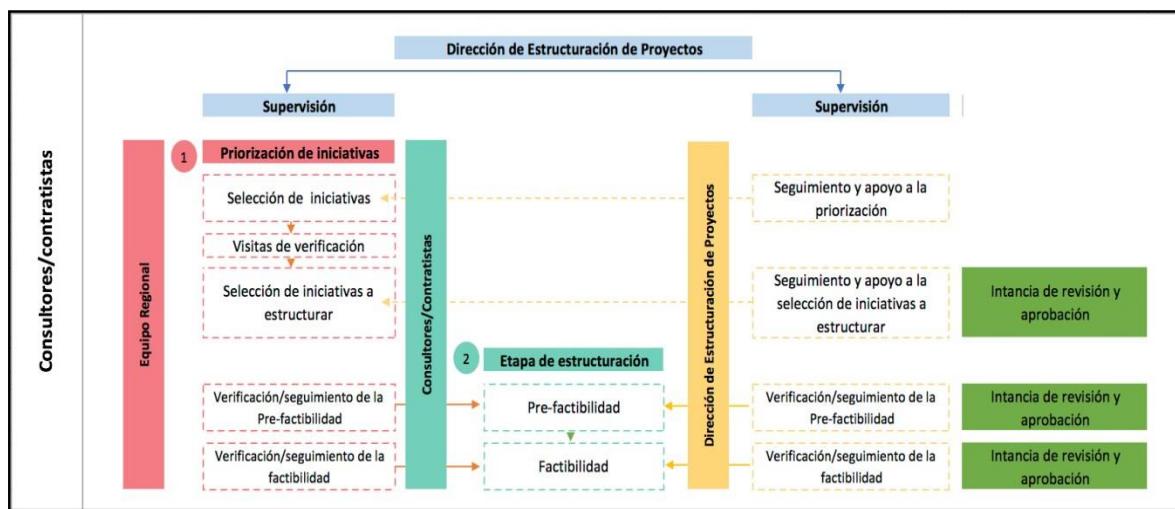


Tabla No. 1 - Red de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y definir los criterios de funcionamiento de los lineamientos de priorización y estructuración de iniciativas PDET. Definir los lineamientos de priorización de las iniciativas. Capacita a los profesionales y coordinadores regionales, sobre la estrategia de priorización de las iniciativas PDET. Generar los estudios previos para la celebración de contratos de consultoría. Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos de consultoría que celebre para la estructuración de las iniciativas. Evaluar los resultados de la estructuración de las iniciativas y presentar la retroalimentación a quien corresponda. Y demás que se acuerden contractualmente.
ART Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y realizar el proceso de selección y priorización de las iniciativas para la visita de verificación. Realizar la visita de verificación de las iniciativas estructuradas, convocando al representante de la entidad territorial y el representante de la comunidad. Asegurar que la información obtenida en territorio se encuentre completa para elaborar la ficha de las iniciativas priorizadas. Conformar la mesa técnica donde se seleccionan las iniciativas a estructurar, una vez realizada la visita de verificación. Participar en el proceso de viabilidad técnica de los proyectos priorizados.

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las mesas técnicas de seguimiento de la estructuración en las etapas de pre-factibilidad y factibilidad. • Consolidar y registrar la información de las mesas técnicas en las actas. • Coordinar las actividades de socialización con las entidades territoriales y la comunidad, acerca de las iniciativas priorizadas, y el levantamiento del acta de compromisos. • Y demás que se acuerden contractualmente.
Ciudadanos de las Regiones/ entidad territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la socialización de las iniciativas PDET, priorizadas para la estructuración, y firmar el compromiso de búsqueda de fuente de financiación una vez estén estructurados los proyectos. • Participar en los procesos de visita de verificación de las iniciativas PDET priorizadas. • Y demás que se acuerden contractualmente.
Consultor/ contratante	<ul style="list-style-type: none"> • Firma del acta de inicio y comienzo de las actividades designadas por la ART, para empezar la ejecución del contrato de consultoría de estructuración de las iniciativas. • Coordinar junto con la ART, mediante el comité operativo, el recibo de las fichas de la visita de verificación. • Elaborar la pre-factibilidad de las iniciativas priorizadas y entregadas por la ART. • Asistir a las mesas técnicas de seguimiento realizadas con la ART, y presentar el reporte de las actividades realizadas y los resultados de los avances del proceso de estructuración. • Coordinar junto con la ART, mediante el comité operativo, la entrega de las pre-factibilidades y factibilidades de los proyectos en proceso de estructuración, así como, las novedades presentadas durante el proceso. • Ejecutar el contrato de consultoría para la estructuración de los proyectos en los términos, plazos y valores aprobados. • Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la estructuración de los proyectos a través de personal idóneo y capacitado para el caso. • Socializar los proyectos estructurados a la ART y autoridades locales. • Informar sobre el avance y los retrasos de los procesos para proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. • Ejecutar los recursos de acuerdo con el contrato que se suscriba. • Suministrar toda la información que requiera el Comité operativo y mesas técnicas, según lo establecido, facilitando el cumplimiento de sus funciones. • Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley en relación con impuestos, tasas, contribuciones, aportes, gravámenes y

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
Supervisores	<p>cualesquiera otras condiciones señaladas en las normas vigentes, lo cual será certificado por el contador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las recomendaciones que le formule el Comité Operativo y las mesas técnicas • Disponer del personal técnico capacitado para garantizar la ejecución idónea de la estructuración de las iniciativas priorizadas. • Contratar con los recursos que se le indiquen en el contrato que se suscriba. • Y demás que se acuerden contractualmente
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto. • Hacer el seguimiento de los avances de la estructuración y vigilar la ejecución cumplida del contrato. • Informar sobre el avance y los retrasos en el proceso de estructuración para proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. • Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la estructuración de las iniciativas, en el marco de la estrategia acordada. • Y demás que se acuerden contractualmente.

Fuente: Elaboración propia.

6.2.1. Instancias de decisión, coordinación y seguimiento

Para el proceso de estructuración de los proyectos a cargo de los contratistas y/o consultores se establecen (2) instancias que serán las designadas en la toma de decisiones, recomendaciones y seguimiento a las diferentes etapas establecidas para la ejecución del contrato y/o consultoría

- **Comité Operativo (Comité Técnico Operativo):** Esta instancia es la encargada de realizar seguimiento a la ejecución de contrato y/o consultoría y tomar decisiones en consenso, en relación con el presupuesto general, la programación de actividades, aspectos operativos, coordinación de acciones interinstitucionales de orden nacional, y seguimiento estratégico al proceso de estructuración, por lo tanto, se deberá conformar un Comité Operativo por cada alianza estratégica que se suscriba para la estructuración de las iniciativas priorizadas y validadas.

Este comité podrá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a las alianzas suscritas para la estructuración de los proyectos, se reunirá previa citación en cualquier tiempo y por lo menos una vez al mes, mediante convocatoria de cualquiera de sus integrantes. El quórum para que pueda deliberar y decidir el citado comité estará dado por mayoría simple de sus miembros, sus decisiones constarán por escrito, suscritas por quienes participen en las reuniones. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

Asimismo, podrá contar con la asesoría de todas las dependencias competentes al interior de la ART y del asociado, cooperante o entidad territorial en el momento en que se requiera.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un funcionario o contratista designado por la ART de acuerdo a la línea de implementación de las iniciativas y tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas.
 - **Mesa Técnica:** Es la instancia para la revisión, seguimiento y evaluación de la estructuración de las iniciativas producto del ejercicio PDET, priorizadas por las regionales de las ART, por lo tanto, se deberá realizar Mesas Técnicas de seguimiento a la estructuración de las iniciativas producto del ejercicio de los PDET. Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso por lo menos una vez al mes, por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

A esta Mesa Técnica, podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proceso de estructuración de las iniciativas. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y del asociado, cooperante o entidad territorial en el momento en que se requiera.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Coordinador Regional de la ART, o supervisor del contrato y tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a los interesados en la estructuración
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros de la Mesa, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por la Mesa Técnica.
- d) Rendir los informes que le sean requeridos por los participantes de la mesa técnica o por otras autoridades internas y/o externas.

- **Comité Técnico Local:** Es la instancia para la revisión, seguimiento y evaluación de las iniciativas priorizados por las comunidades en el ámbito local, por lo tanto, se deberá conformar un Comité Técnico Local por cada núcleo veredal y las reuniones que el comité realice para las etapas de perfil, pre-factibilidad y factibilidad que se efectuarán por cada núcleo veredal conformado.

Este comité podrá instalarse y llevar a cabo sus sesiones de manera previa al inicio de la etapa de priorización de las iniciativas, de tal forma que la información elaborada para cada una sea validada en consenso por los representantes del comité en región y se deje constancia escrita de las decisiones tomadas. Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso como mínimo una vez al mes por convocatoria o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en las reuniones. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación versé sobre asuntos de interés de los proyectos. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y del asociado, cooperante o entidad territorial en el momento en que se requiera.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Coordinador Regional de la ART, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité Técnico Local.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas.

En la siguiente tabla se presentan las funciones e integrantes de cada una de las instancias:

Tabla No 4. Funciones e integrantes de cada instancia de decisión, coordinación y seguimiento

INSTANCIA	NIVEL	FUNCIONES	INTEGRANTES
Comité Operativo	Operativo / Nacional/ Regional	<ul style="list-style-type: none"> - Autorizar la estructuración y elaboración de estudios y diseños de los proyectos que lo requieran de acuerdo al resultado del estudio de factibilidad de cada uno de ellos. - Emitir las directrices que garanticen la adecuada ejecución de contratos o convenios - Aprobar el cronograma de actividades para la implementación de los contratos o convenios. - Revisar periódicamente el avance técnico, administrativo, financiero de las alianzas que 	<p>El Director DEEP Subdirector de la ART o quien se designe.</p> <p>El supervisor por parte de la ART de los contratos o convenios que se suscriban para la</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - se suscriban para la implementación de los contratos o convenios - Identificar alertas y resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del proceso de estructuración. - Dar orientaciones generales, proponer ajustes al plan operativo y al plan de inversiones elaborados para el desarrollo y ejecución de los contratos o convenios. - Revisar los informes de ejecución técnica y financiera que presenten los cooperantes o entidades territoriales, en cumplimiento a los lineamientos dados por la ART. - Atender las solicitudes, recomendaciones y demás comunicaciones de las mesas técnicas, respecto a la estructuración de las iniciativas. - Acordar junto con las entidades territoriales o cooperantes, el valor asignado para cada una las fases y/o productos del proceso de estructuración. - Acordar la estructuración de nuevas iniciativas con las entidades territoriales y cooperantes, en caso de que las pre-factibilidades no sean viables. 	<p>implementación de la estrategia.</p> <p>El representante legal del asociado (cuando apliquen) o quien éste designe.</p> <p>Equipo técnico de estructuración de las ART (El profesional que esté realizando el acompañamiento técnico a la estructuración de la iniciativa).</p>
Mesa técnica/Comité técnico Local	Técnico/regional-Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y validar las fichas de verificación de las iniciativas priorizada, previa evaluación de requisitos mínimos legales requeridos para la estructuración de los proyectos (requisitos del perfil del proyecto, establecidos por el Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", demás que lo modifiquen y los demás requisitos que la ART considere necesarios para esta fase de la estructuración). - Socializar a las entidades territoriales de las iniciativas serán estructuradas y levantar el compromiso por parte del representante de la entidad territorial, de presentar el proyecto estructurado a por lo menos una fuente de financiación. - Autorizar el inicio a la estructuración de las iniciativas mediante la suscripción de la respectiva acta. - Realizar el seguimiento periódico técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la estructuración de las iniciativas y verificar el oportuno cumplimiento de las actividades pactadas para cada una de las metas e indicadores planteados. 	<p>El Coordinador Regional de la ART o quien éste designe.</p> <p>El supervisor por parte de la ART de los contratos o convenios que se suscriban para la implementación de la estrategia.</p> <p>Un representante del asociado, (cuando apliquen).</p> <p>Las partes podrán convocar con carácter consultivo a quien consideren pertinente.</p> <p>Equipo técnico de estructuración de las ART (El</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar, revisar y/o aprobar las modificaciones de tipo técnico y financiero debidamente soportadas, siempre y cuando no incrementen el presupuesto total aprobado, ni alteren el objeto del contrato o convenio. En caso de ser necesario un incremento de presupuesto, la mesa técnica deberá informar y sustentar la necesidad ante el Comité Operativo. - Revisar los resultados de visitas efectuadas a los lugares donde tienen impacto las iniciativas a estructurar y formular las recomendaciones que sean del caso. - Identificar las alertas y soluciones previstas ante eventuales inconvenientes que impidan la ejecución de los convenios y/o contratos (actividades de estructuración) con el fin de ser informadas al Comité Operativo. - Garantizar la correcta gestión documental de la estructuración, mediante la construcción, revisión y aprobación de documentos que lo soportan y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual, así como lo establecido por la oficina de gestión documental de la ART. - Atender, revisar y aprobar o desaprobar las modificaciones a las actividades, cantidades y presupuesto de los proyectos estructurados, solicitadas por las organizaciones comunitarias. - Autorizar la finalización de la estructuración de los proyectos 	<p>profesional que esté realizando el acompañamiento técnico a la estructuración de la iniciativa).</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

6.3. ENTIDADES TERRITORIALES Y COOPERANTES

El segundo perfil que se establece son las estructuraciones realizadas por entidades territoriales o con cooperantes, estas se pactan mediante contratos o convenios, en este caso la ART es quien apoya el proceso de estructuración de los proyectos y todas las dependencias, direcciones y subdirecciones de la ART, dan apoyo y asesoría sobre los procesos y procedimientos definidos en el presente manual, de acuerdo a sus funciones y los roles como se muestran en la siguiente gráfica:

Figura No. 31. Roles en el proceso de implementación de la estrategia Entidades territoriales/cooperantes.

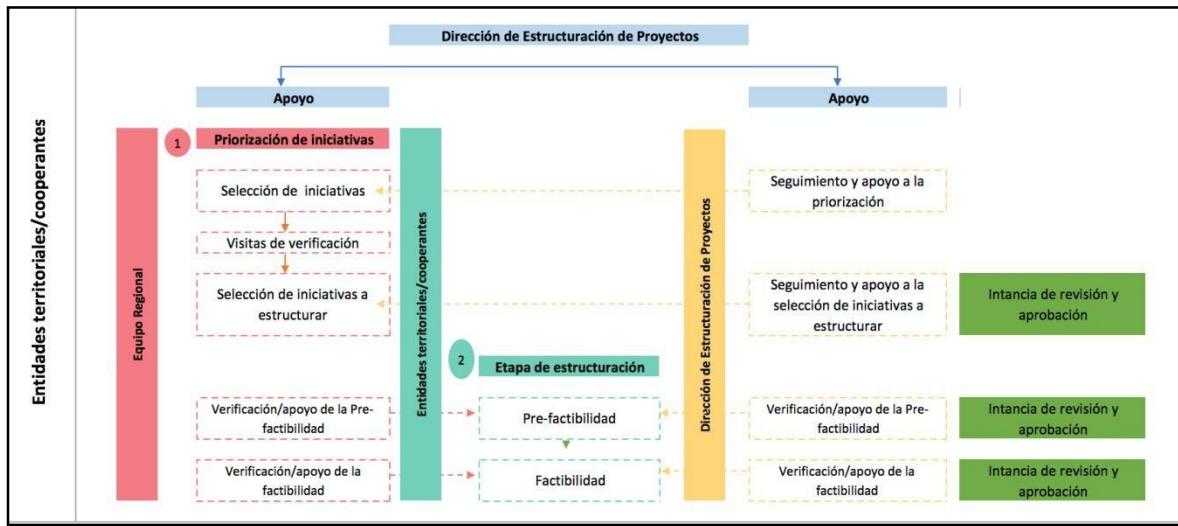


Tabla No. 3. Red de actores y roles

	ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central		<ul style="list-style-type: none"> Establecer y definir los lineamientos de funcionamiento de los lineamientos de priorización y estructuración de iniciativas PDET. Definir los lineamientos de priorización de las iniciativas. Capacitar a los profesionales y coordinadores regionales, sobre la estrategia de priorización de las iniciativas PDET. Generar los estudios previos para la celebración de contratos de consultoría. Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios de ejecución que celebre para la estructuración de las iniciativas. Evaluar los resultados de la estructuración de las iniciativas y presentar la retroalimentación a quien corresponda. Y demás que se acuerden contractualmente o por convenio.
ART Coordinaciones Regionales		<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y realizar el proceso de selección y priorización de las iniciativas para la visita de verificación. Realizar la visita de verificación de las iniciativas estructuradas, convocando al representante de la entidad territorial y el representante de la comunidad. Asegurar que la información obtenida en territorio se encuentre completa para elaborar la ficha de las iniciativas priorizadas. Conformar la mesa técnica donde se seleccionan las iniciativas a estructurar, una vez realizada la visita de verificación. Participar en el proceso de viabilidad técnica de las iniciativas priorizadas. Participar en las mesas técnicas de seguimiento de la estructuración de en las etapas de pre-factibilidad y factibilidad. Consolidar y registrar la información de las mesas técnicas en las actas.

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
Ciudadanos de las Regiones/ entidad territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de socialización con las entidades territoriales y la comunidad, acerca de las iniciativas priorizadas, y el levantamiento del acta de compromisos. • Y demás que se acuerden contractualmente o por convenio • Asistir a la socialización de las iniciativas PDET, priorizadas para la estructuración, y firmar el compromiso de búsqueda de fuentes de financiación una vez estén estructurados los proyectos. • Participar en los procesos de visita de verificación de las iniciativas PDET priorizadas. • Participar en los procesos de ejecución y seguimiento a la estructuración de las iniciativas • Y demás que se acuerden contractualmente o por convenio
Entidad territorial/ Cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> • Firma del acta de inicio y comienzo de las actividades acordadas con la ART, para empezar la ejecución del contrato o convenio en la estructuración de las iniciativas. • Coordinar junto con la ART, mediante el comité operativo, el recibo de las fichas de la visita de verificación. • Elaborar la pre-factibilidad de las iniciativas priorizadas y entregadas por la ART. • Asistir a las mesas técnicas de seguimiento con la ART, y presentar el reporte de las actividades realizadas y los resultados de los avances del proceso de estructuración. • Coordinar junto con la ART, mediante el comité operativo, la entrega de las pre-factibilidades y factibilidades de los proyectos en proceso de estructuración, así como, las novedades presentadas durante el proceso. • Ejecutar los contratos o convenios para la estructuración de los proyectos en los términos, plazos y valores aprobados. • Seleccionar y contratar a las personas naturales o jurídicas idóneas para la estructuración de los proyectos. • Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la estructuración de los proyectos a través de personal idóneo y capacitado para el caso. • Entregar los proyectos estructurados en compañía de la ART y autoridades locales a quien se haya acordado. • Informar sobre el avance y los retrasos de los procesos para proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. • Ejecutar los recursos de acuerdo con el contrato o convenio que se suscriba. • Suministrar toda la información que requiera el Comité operativo y mesas técnicas, según lo establecido, facilitando el cumplimiento de sus funciones.

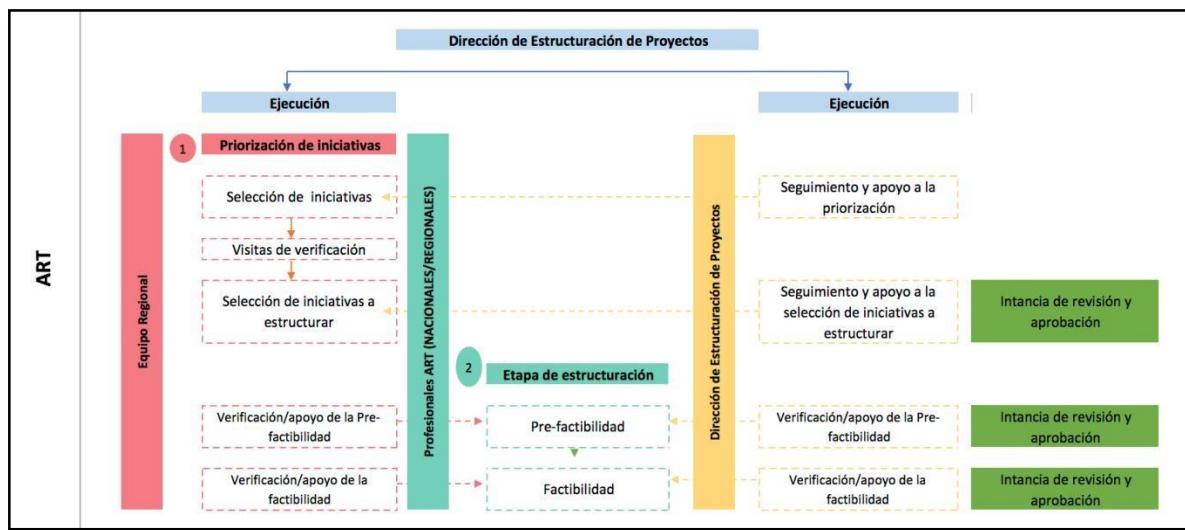
ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las recomendaciones que le formule el Comité Operativo y las mesas técnicas • Disponer del personal técnico capacitado para garantizar la ejecución idónea del contrato o convenio • Contratar con los recursos que se le indiquen en el contrato o convenio que se suscriba. • Y demás que se acuerden contractualmente o por convenio.
Autoridades Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto. • Hacer el seguimiento de los avances de la estructuración y vigilar la ejecución cumplida del contrato o convenio. • Informar sobre el avance y los retrasos de los procesos de estructuración para proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. • Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los contratos o convenios en el marco de la estrategia. • Y demás que se acuerden contractualmente o por convenio.
Organizaciones Comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades de la estrategia en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente. • Participar en los procesos de identificación y priorización de las iniciativas a estructurar • Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos. • Garantizar, cuando así se haya definido, la operación y sostenibilidad de los recursos para la estructuración. • Ejercer las acciones que institucionalicen el proyecto estructurado en el municipio.
Interventores (cuando aplique)	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las actividades acordadas con la ART, para la estructuración de las iniciativas PDET. • Participar en las reuniones que establezca el Comité Técnico Local con la representación como mínima del presidente de la organización. • Suministrar toda la información que requiera el Comité Técnico Local para el desarrollo del proceso de estructuración. • Cumplir con las recomendaciones que le formule el Comité Técnico Local. • Revisar la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto estructurado. • Hacer el seguimiento de los avances del proceso de estructuración. • Informar sobre el avance y los retrasos, para proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. • Y demás acordados contractualmente o por convenio

Fuente: Elaboración propia.

6.4. ART

El tercer perfil corresponde a los proyectos estructurados directamente por la Agencia, para ello, la ART define un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por profesionales a nivel nacional y regional, que se encargarán del proceso de estructuración de los proyectos y todas las dependencias, direcciones y subdirecciones de la ART, darán asesoría y apoyo en todos los procesos y procedimientos definidos en el presente manual, de acuerdo a sus funciones y los roles descritos a en la siguiente figura:

Figura No. 32. Roles en el proceso de implementación de la estrategia ART



Fuente. Elaboración propia

Los actores involucrados en el proceso se definen en la siguiente tabla, de acuerdo al rol natural que ejercen:

Tabla No. 5- Red de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y definir los lineamientos de funcionamiento de los lineamientos de priorización y estructuración de iniciativas PDET. - Definir los lineamientos de priorización de las iniciativas. - Capacita a los profesionales y coordinadores regionales, sobre la estrategia de priorización de las iniciativas PDET. - Evaluar los resultados de la estructuración de las iniciativas y presentar la retroalimentación a quien corresponda.
ART Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y realizar el proceso de selección y priorización de las iniciativas para la visita de verificación. - Realizar la visita de verificación de las iniciativas estructuradas, convocando al representante de la entidad territorial y el representante de la comunidad.

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
Ciudadanos de las Regiones/ entidad territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que la información obtenida en territorio se encuentre completa para elaborar la ficha de las iniciativas priorizadas. - Conformar la mesa técnica donde se seleccionan las iniciativas a estructurar, una vez realizada la visita de verificación. - Participar en el proceso de viabilidad técnica de las iniciativas priorizadas. - Participar en las mesas técnicas de seguimiento de la estructuración de en las etapas de pre-factibilidad y factibilidad. - Consolidar y registrar la información de las mesas técnicas en las actas. - Coordinar las actividades de socialización con las entidades territoriales y la comunidad, acerca de las iniciativas priorizadas, y el levantamiento del acta de compromisos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a la socialización de las iniciativas PDET, priorizadas para la estructuración, y firmar el compromiso de búsqueda de fuente de financiación una vez estén estructurados los proyectos. - Participar en los proceso de visita de verificación de las iniciativas PDET priorizadas
Profesionales ART	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar junto con la Dirección de Estructuración de Proyectos ART, por medio de mesas técnicas, el recibo de las fichas de la visita de verificación. - Elaborar la pre-factibilidad de las iniciativas priorizadas asignadas. - Asistir a las mesas técnicas de seguimiento, y presentar el reporte de las actividades realizadas y los resultados de los avances del proceso de estructuración. - Coordinar, por medio de mesas técnicas, la entrega de las pre-factibilidades y factibilidades de los proyectos en proceso de estructuración, así como, las novedades presentadas durante el proceso. - Entregar los proyectos estructurados. - Informar sobre el avance y los retrasos de los procesos con el fin de proponer opciones que eviten paralizar la ejecución, según sea el caso. - Planificar los recursos de acuerdo a las proyecciones de las DEP. - Suministrar toda la información que se requieran en las mesas técnicas. - Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley en relación con impuestos, tasas, contribuciones, aportes, gravámenes y cualesquiera otras condiciones señaladas en las normas vigentes, lo cual será certificado por el contador. - Cumplir con las recomendaciones que se formulen en las mesas técnicas.

Fuente: Elaboración propia.

6.4.1. Instancias de decisión, coordinación y seguimiento

El proceso contempla una (1) instancia de decisión, que será la encargada de la toma de decisiones, recomendaciones y seguimiento a las diferentes etapas establecidas para la estructuración de las iniciativas por la ART.

- **Mesa Técnica:** Es la instancia para la revisión, seguimiento y evaluación de la estructuración de las iniciativas producto del ejercicio PDET, priorizadas por las regionales de las ART, por lo tanto, se deberá realizar Mesas Técnicas de seguimiento a la estructuración de las iniciativas producto del ejercicio de los PDET. Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso por lo menos una vez al mes, por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

A esta Mesa Técnica Regional, podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proceso de estructuración de las iniciativas. Asimismo, podrá contar con el apoyo y asesoría de todas las dependencias competentes al interior de la ART.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un funcionario designado por el Coordinador Regional de la ART o profesional de la Subdirección de Estructuración de Proyectos, que este a cargo de la estructuración, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a los interesados en la estructuración
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros de la Mesa, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por la Mesa Técnica.
- d) Rendir los informes que le sean requeridos por los participantes de la mesa técnica o por otras autoridades internas y/o externas.

En la siguiente tabla se presentan las funciones e integrantes de cada una de las instancias:



Tabla No. 6 - Funciones e integrantes de cada instancia de decisión, coordinación y seguimiento

INSTANCIA	NIVEL	FUNCIONES	INTEGRANTES
Mesa técnica	Técnico/regional-Nacional	<ul style="list-style-type: none">- Revisar y validar las fichas de verificación de las iniciativas priorizada, previa evaluación de requisitos mínimos legales requeridos para la formulación de los proyectos (requisitos del perfil del proyecto, establecidos por el Acuerdo 003 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías”, los que lo modifiquen y los demás requisitos que la ART considere necesarios para esta fase de la estructuración).- Socializar a las entidades territoriales de las iniciativas serán estructuradas y levantar el compromiso por parte del representante de la entidad territorial, de presentar el proyecto estructurado a por lo menos una fuente de financiación.- Autorizar el inicio a la estructuración de las iniciativas.- Realizar el seguimiento periódico técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la estructuración de las iniciativas y verificar el oportuno cumplimiento de las actividades.- Identificar, revisar y/o aprobar las modificaciones de tipo técnico y financiero debidamente soportadas, siempre y cuando no incrementen el presupuesto total aprobado, ni alteren el objeto del proyecto. En caso de ser necesario un incremento de presupuesto al proyecto, la mesa técnica deberá informar y sustentar la necesidad ante las directivas de la DIT-DEP.- Revisar los resultados de visitas efectuadas a los lugares donde tienen impacto las iniciativas a estructurar y formular las recomendaciones que sean del caso.- Identificar las alertas y soluciones previstas ante eventuales inconvenientes	<p>El Coordinador Regional de la ART o quien éste designe.</p> <p>Profesional/es de la ART asignado/s para la estructuración de los proyectos.</p> <p>Un representante del asociado, cooperante, consultor o entidad territorial (cuando apliquen).</p> <p>Las partes podrán convocar con carácter consultivo a quien consideren pertinente.</p> <p>Equipo técnico de estructuración de las ART (El profesional que esté realizando el acompañamiento técnico a la estructuración de la iniciativa).</p>

Fuente: Elaboración propia.



que impidan la formulación o estructuración de los proyectos

- Garantizar la correcta gestión documental de la estructuración, mediante la construcción, revisión y aprobación de documentos que lo soportan y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual, así como lo establecido por la oficina de gestión documental de la ART.
- Atender, revisar y aprobar o desaprobar las modificaciones a las actividades, cantidades y presupuesto del proyecto, solicitadas por las organizaciones comunitarias.
- Autorizar la finalización de la estructuración de los proyectos